

PROYECTO EDUCATIVO



IES “FUENTE NUEVA”

MORÓN DE LA FRONTERA

(Actualización **OCTUBRE 2022**)

ÍNDICE	páginas
1. NORMATIVA	6
2. INTRODUCCIÓN	12
3. ÉXITO DEL PROYECTO	12
4. CONTEXTO DE CENTRO	13
5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	17
5.1 Mejora del Rendimiento Escolar y Continuidad del Alumnado en el Sistema Educativo	
5.2 Ámbito pedagógico. Líneas generales de actuación.	21
a. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios	
b. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas	
c. Materias de refuerzo o similares	
d. Asignación de ámbitos en PMAR y Diversificación	
e. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas	
f. Plan de acogida	
g. Reuniones de los órganos de coordinación	
5.3. Ámbito de convivencia y organizativo	34
5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado	34
5.5 Objetivos generales	36
5.6. Revisión y modificación	38
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	38
6.1 Criterios generales	31
6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	32
7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	41
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	48
9. PLAN ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	52
10.PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA.	52
11. PLAN DE CONVIVENCIA	56
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	56
11. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR	62
12. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	65
12.1 Criterios generales	

12.2 Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas

12.3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

13. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS 67

14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 68

15. PLAN DE ACCIÓN Y ORIENTACIÓN TUTORIAL 70

16. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN 70

Procedimientos y criterios comunes

Valoración del grado de adquisición de las competencias clave

Criterios generales de promoción del alumnado

Criterios de promoción y titulación en la ESO

Procedimientos y criterios de evaluación en Bachillerato

Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación

Evaluación Inicial, sesiones de evaluación y evaluación final

Garantías procedimentales en la evaluación

Procedimientos y criterios de evaluación en los Ciclos Formativos

Evaluación, evaluación Continua. Justificación faltas.

Evaluación extraordinaria ESO y Bachillerato.

Evaluación Final. Ciclo Formativo

Evaluación del alumnado NEAE y PMAR

Reclamaciones

17. PLAN DE CONVIVENCIA 78

18. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 78

19. PROGRAMA DE TRÁNSITO 82

20. CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS (DESDOBLES) EN CFGM AUXILIAR ENFERMERÍA 82

21. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR 88

22. CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTO ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORIAS CFGM 88

23. CRITERIOS ORGANIZACIÓN CURRICULAR FCT Y PI 90

24. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA 99

23.1 Objeto y ámbitos de la evaluación

23.2 Estrategias y métodos de actuación

23.3 Responsables del plan

24. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	107
25. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE BLOQUES	108
26. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	114
27. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	116

1. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Organización y Funcionamiento:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

a) Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01- 2015).

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) Ámbito autonómico:

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato

a) Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01- 2015).

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) Ámbito autonómico:

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28- 06-2016), modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16- 11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 18-01-2021).

Organización de los ciclos de formación profesional básica (Artes Gráficas)

a) Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantarán para el primer curso en el curso escolar 2022-2023, y para el segundo curso en el curso escolar 2023- 2024.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se

modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

b) Ámbito autonómico:

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Organización de los ciclos de formación profesional inicial de grado medio y grado superior

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Decreto 436/2008, de 2 de septiembre por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos

profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

C.F.G.M Técnico en Auxiliar de Enfermería

Real Decreto: Real Decreto 546/1995, BOE de 05/06/95

Orden Andalucía: Decreto 37/96, BOJA de 25/05/96

Libros de texto y materiales curriculares

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07- 2011).

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 13-05-2005).

Orden de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-12-2006).

Instrucciones de 14 de junio de 2018 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios

Instrucciones de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2021-2022.

Licencias y Permisos

Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 17-01-2017), que derogó la anterior Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA 03-05-2013), determina las competencias delegadas en las personas titulares de las Direcciones de los centros docentes públicos, de los Centros de Profesorado, de las Residencias Escolares y del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en las personas titulares de las Coordinaciones de los Equipos de Orientación Educativa y en las personas titulares de las Jefaturas de estudios delegadas de las secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los mismos, en materia de licencias y permisos.

Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. (EBEP)

Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz (BOJA de 20 de julio de 2018).

Circular 1/2018, de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de acuerdo con el marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018.

Instrucción 1/2021, de 9 de junio, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial (de aplicación al personal de VI Convenio Colectivo del Personal Laboral). (Texto consolidado, 09-06-2021).

Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Anexo I. Anexo II.

2. INTRODUCCIÓN

El PLAN DE CENTRO es el instrumento que define a medio y con modificaciones a largo plazo el conjunto de actuaciones del IES Fuente Nueva y tiene como finalidad alcanzar los objetivos que la comunidad educativa se proponga en el uso de la autonomía que la normativa nos confiere, desarrollando y concretando el currículo de las diferentes etapas y adaptándolo a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Por ello debe ser elaborado por la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar, que es un órgano colegiado, soberano y con decisión propia. El Consejo Escolar está formado por los representantes de los profesores, alumnos, padres, personal no docente, de las instituciones locales y por el equipo directivo del centro y también en nuestro caso, con voz pero sin voto de las asociación de empresarios de la localidad, por la vinculación sobre todo en la vida de los ciclos formativos y en las áreas de orientación profesional.

Por consiguiente se fijaremos entre todos los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de la calidad del centro entre ellas:

- ✓ Adaptar el currículo a las necesidades y características socio-culturales y educativas del entorno y del centro.
- ✓ Hacer posible y facilitar la participación en las instituciones escolares de los diferentes agentes externos e internos de la Comunidad Educativa, permitiendo una mayor trascendencia de lo que se realiza en el centro hacia el exterior y viceversa, cuestión esta muy importante.
- ✓ Fomentar las relaciones y el aprovechamiento de los recursos del medio para su conocimiento, a través de las actividades extraescolares (culturales en el centro, salidas, etc.).
- ✓ Innovar y aplicar los principios del centro en una relación interactiva en continua reelaboración y replanteamiento que conlleve una auténtica investigación social y educativa

3. ÉXITO DEL PROYECTO

- ✓ El profesorado debe de implicarse, dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo, no viendo el documento como “burocracia” sino como una herramienta integradora y útil.
- ✓ Ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar un enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza, unifica y marca el camino
- ✓ El profesorado junto a la comunidad educativa deberá, una vez aprobado en el Consejo Escolar, asumir, conocer y hacer conocer lo que hay escrito en el mismo, dentro de su responsabilidad personal y profesional.
- ✓ Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4. CONTEXTO DE CENTRO

A. EL ENTORNO.

El entorno donde está ubicado el centro está situado al sur de Morón de la Frontera en una de las zonas más elevadas del casco urbano. Puede considerarse como una de las barriadas periféricas del municipio con mayor antigüedad.

Sus **características socioeconómicas** son¹:

- Presenta un modesto porcentaje de **personas nacidas en el extranjero**, entre el 0 y el 5% de la población, por lo que existe presencia de alumnado nacido en el extranjero, aunque esta no es elevada. Hay que tener en cuenta que en Morón de la Fra. el saldo migratorio se mantiene negativo desde 1988 hasta 2019, donde por vez primera llega a ser positivo.
- **La edad media** se sitúa alrededor de los cuarenta años, siendo más elevada en la parte norte del barrio. La edad media es elevada en comparación con otras zonas del pueblo, siendo este un factor que influye en el descenso del número de alumnos que se matricula en nuestro centro desde los colegios adscritos. Morón de la Frontera acusa en los últimos años un **descenso de la tasa de natalidad** que hace que el crecimiento de la población se sitúe en valores negativos. En cuanto a la **estructura de población por sexo** de Morón de la Fra. para el año 2021, es de 96,7 hombres por cada 100 mujeres. Se considera **una población envejecida** cuando la población anciana supera el 12%, de manera que Morón, con un 17,1% se encuentra en este grupo. La estructura de población por edad según los datos del último censo, elaborado en 2011, y comparando con las cifras nacionales, son las siguientes²:

	<u>Edad media</u>	<u>Población joven: de 15 y menos años.</u>	<u>Población adulta: entre 16 y 64 años.</u>	<u>Población anciana: de 65 años y más años</u>
<u>Morón de la Frontera</u>	43,6	4.760 (16,7%)	18.736 (65,7)	4.893 (17,1%)
<u>España</u>	<u>41</u>	<u>15%</u>	<u>68%</u>	<u>17%</u>

- **La renta per capita es baja** en el sur del barrio, descendiendo a medida que nos desplazamos hacia el centro de la localidad. Aunque podemos encontrar familias con un nivel económico medio, en buena medida el barrio está constituido por familias en las cuales el padre y/o la madre desempeñan profesiones poco cualificadas, y donde podemos

¹ <https://www.foro-ciudad.com/sevilla/moron-de-la-frontera/habitantes.html>

² Censos de Población y Viviendas 2011. Población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad. Municipios de Sevilla. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/3628?CodOper=b3_835&codConsulta=3628 Andalucía pueblo a pueblo, fichas municipales. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

encontrar también familias con situaciones sociales y económicas extremas. Es característica la **emigración** de carácter temporal a las islas de Mallorca e Ibiza dejando en ocasiones a sus hijos al cuidado de abuelos u otros familiares. En Morón la **tasa de paro masculina es bastante inferior a la femenina**, por lo que podemos afirmar que hay muchas más mujeres en paro que hombres, por lo tanto, habría una brecha de género en cuanto a la actividad de la población, es decir, desigualdades a la hora de ejercer un empleo siendo las mujeres el género afectado. En España, la tasa de paro está en 2020 en un 16,3 %, siendo la tasa de desempleo de hombres un 14,3 % y la de mujeres un 18,5%³. Datos bastante similares a los de Morón de la Frontera, la misma situación de desventaja hacia las mujeres. **A nivel estacional, observamos que en septiembre desciende el número de los desempleados** debido a la campaña de recogida de aceituna. [En relación con el empleo, Morón de la Frontera presenta las siguientes tasas⁴:](#)

<u>Tasa de paro</u>	25,7 %
<u>Tasa de paro masculino</u>	12,43 %
<u>Tasa de paro femenino</u>	18,85%

- La zona presenta considerables **carencias urbanísticas**, estando formada casi exclusivamente por viviendas unifamiliares, más antiguas conforme nos acercamos al centro histórico y más nuevas en los sectores periféricos. Además, bajo la administración de Morón de la Frontera se hallan otras **pedanías** como Aldea Guadaira, Las Caleras de la Sierra, La Lagartija y La Ramira, lo que determina que un porcentaje significativo del alumnado del centro dependa del transporte escolar.

Desde el punto de vista **cultural**:

- El barrio no cuenta **con biblioteca pública ni con polideportivo** cubierto, además ponemos de relieve que existe una ausencia absoluta de infraestructura cultural en la zona ya que tan sólo dispone de una pista polideportiva pavimentada para la práctica de baloncesto, balonmano y fulbito, y otra de albero para fútbol, ambas al aire libre. Se da la circunstancia de que en el barrio se sitúan las instalaciones de la Delegación de la Juventud del Ayuntamiento, en el entorno de la “Huerta del Hospital”, con buenas instalaciones, pero que son infrautilizadas por los jóvenes, dada la escasa o nula oferta cultural o de ocio que les ofrece.
- En cuanto a los **centros** educativos que podemos localizar, nos encontramos lógicamente nuestro “IES Fuente Nueva”, la Escuela de Educación infantil pública “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social y el ya mencionado centro de educación infantil y primaria “Luis Hernández Ledesma”.
- Entre los espacios de esparcimiento, las zonas verdes no gozan de especial presencia, predominando frente a ellas varias **plazas** con pequeños setos o arriates que sirven de punto de reunión de los vecinos. También existe una pequeña zona recreativa para niños con

³ <https://datosmacro.expansion.com/paro/espana>

⁴ IECA. Andalucía pueblo a pueblo. Fichas municipales. Morón de la Frontera. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

dotación de aparatos infantiles en el parque de “La Fuente Nueva”. En los últimos años se han inaugurado un nuevo parque en el entorno de la Huerta del Hospital y una zona de parque infantil en la plaza del Llanete.

- El entorno se ha caracterizado tradicionalmente por un grado de **asociacionismo** considerable, que pone de manifiesto en su asociación de vecinos “EL Águila” con más de 38 años de funcionamiento, siendo además una de las primeras que se crearon en la ciudad, destacando su gran labor de ayuda en las reivindicaciones de las mejoras del barrio y así como por sus actividades de tipo lúdico, cultural y social. Hay que decir, de todas formas, que esa actividad cultural y social quizás no sea actualmente tan pujante como lo era años atrás.
- Desde el punto de vista del **ocio**, ver la televisión, conectarse a internet y jugar a videojuegos y jugar en la calle o en el parque son las actividades que más ocupan a los niños y jóvenes de la zona; por otra parte es importante mencionar que los índices de alcohol y drogadicción comienzan a agudizarse, y un porcentaje de los alumnos del centro participa de estos hábitos, sobre todo los alumnos comprendidos entre 3º y 4º ESO, y FP Básica. Además, dentro de la zona no se encuentran ninguna de las principales instalaciones de ocio con las que cuenta la localidad, sin embargo destaca la gran cantidad de bares y tabernas que se ven beneficiados por la gran actividad diaria que presenta tanto el Centro de Salud como la Clínica Municipal y la Residencia de ancianos que se encuentran en la zona. Tampoco existen grandes superficies comerciales.

B. EL ALUMNADO.

El alumnado presenta las siguientes características:

- **Procedencia.** El alumnado que viene a nuestro centro es heterogéneo, especialmente en bachillerato, ya que se matriculan alumnos procedentes de al menos cuatro centros distintos, y de diferentes situaciones socioeducativas. En bachillerato ha cambiado sustancialmente el origen de los alumnos en los últimos años. Tras la creación del bachillerato en el centro Carrillo Salcedo, los alumnos procedentes de ese centro han dejado de venir. En cambio, ha aumentado significativamente el número de alumnos procedentes de los centros concertados La Inmaculada y los Salesianos. Éstos suelen ser alumnos procedentes de un entorno socioeconómico más elevado que la media. En secundaria, el alumnado es un poco más homogéneo, pues proceden fundamentalmente de dos colegios: el CEIP El Llanete y el CEIP El Castillo (además, tenemos que destacar que se está corrigiendo en los últimos cursos la tendencia que había de que la mayoría y los mejores alumnos de este último centro se matricularan en el IES Fray Bartolomé de las Casas).
- Dada la obligatoriedad de las familias de escolarizar a sus hijos/as hasta los dieciséis años, así como la falta de responsabilidad o los bajos niveles de formación por parte de algunas de éstas y la escasez de medios por parte de los servicios sociales, **se dan situaciones negativas** basadas en que algunas familias de estas edades y niveles piensan que el centro es como un lugar donde tener a sus hijos recogidos, sin obligaciones ni deberes. La escasa motivación y poco apoyo por parte de estos padres y madres suelen justificar sus constantes ausencias. Muchas familias no consideran la educación como algo prioritario, considerando el centro como un lugar de acogida para que el alumno no esté en la calle

mientras encuentra trabajo. De esta forma, hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas con un grado variable de desfase curricular. La existencia de varios niveles de competencia curricular dificulta y convierte en compleja la labor educativa.

C. EL CENTRO:

El IES Fuente Nueva es un centro de dimensiones modestas que en la ESO oscila entre las dos y las tres líneas por curso, mientras que el bachillerato se mantiene entre una o dos líneas, dependiendo de la promoción.

La oferta educativa consta de los cuatro cursos de la ESO, el bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de grado medio Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería, así como una FP Básica de Artes Gráficas.

Se trata de un centro con un nivel educativo medio aunque variable dependiendo de las promociones. Asimismo, existen determinados problemas de asistencia que exigen la intervención del profesorado y de las tutorías, mientras que el clima de convivencia es aceptable o bueno.

5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Ante la situación descrita en el análisis del contexto de nuestro centro, que puede ser todavía actualizado, estimamos que la finalidad fundamental debe ser prevenir y compensar las desigualdades para promover la integración y la normalización educativa de todo el alumnado y ofrecer una escuela de calidad y con competencias suficientes para la transición a la vida adulta y profesional. Por ello y para poder desarrollar las enseñanzas que tenemos encomendadas, E.S.O., BACHILLERATOS, POSIBLES FPB, FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA (Ciclos Formativos de Grado Medio y posible Superior), consideramos las siguientes Finalidades Educativas a fin de hacer coherente nuestra oferta educativa.

ÁMBITO EDUCATIVO

- Fomentar en la comunidad educativa una actitud que nos lleve a luchar por la igualdad, tolerancia, no-violencia, respeto, justicia, libertad, solidaridad y contra el racismo.
- Enseñar a los alumnos a comportarse dentro y fuera de clase. Respetando a sus compañeros y al profesor.
- Inculcar una educación no-sexista. Coeducación
- Favorecer actitudes críticas ante el consumo de drogas, redes sociales, bulling, etc...
- Potenciar el desarrollo de una educación sexual y de la salud.
- Despertar iniciativas para utilización correcta del tiempo libre.
- Crear una conciencia ecológica.
- Fomentar el respeto por el Patrimonio Cultural del barrio, ciudad, provincia, comunidad autónoma, nación.
- Propiciar unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima.
- Promover la implicación de la comunidad educativa, profesores, alumnado y familias favoreciendo la recogida de sugerencias por distintas vías, bien en los planes de evaluación y seguimiento del centro, buzones de sugerencias, junta de delegados y otros.
- Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que disponemos como Centro TIC, se integren en la tarea del alumnado y del profesorado como una herramienta más que nos ayude a desarrollar el currículum
- El centro procurará establecer una oferta educativa lo más amplia posible para nuestros alumnos: optatividad, adaptaciones y diversificaciones curriculares, modalidades e itinerarios del Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior,...
- Potenciar la iniciativa personal del alumno en sus relaciones con el mundo laboral. Favoreciendo tanto las iniciativas de autoempleo como las de búsquedas de trabajo y la relación con la comunidad, empresas y asociaciones vecinales.
- Favorecer las actitudes críticas y concienciar al alumnado sobre la necesidad de trabajar y convivir en espacios adecuados y limpios para conseguir un adecuado clima de estudio y trabajo
- Generar un correcto clima de trabajo en el aula y una utilización efectiva de tiempo de aprendizaje en la misma.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que favorezca el proceso de enseñanza y se desarrolle en un ambiente adecuado que permita al alumnado finalizar con éxito su proceso educativo y evite el abandono escolar.
- Controlar la asistencia y evaluación del alumnado que no asiste a una actividad complementaria

- Continuación del tutor de pendientes, con el objetivo de dinamizar la recuperación de las materias pendientes y su comunicación con los alumnos y alumnas.
- Continuar con el grupo de convivencia, formado por un miembro del equipo directivo, coordinador/a convivencia y orientación.
- Alcanzar unos mecanismos útiles de comunicación entre el alumnado, familias y profesorado sobre aspectos pedagógicos y organizativos del centro
- Propiciar un clima de convivencia del centro adecuado aportando mecanismos que favorezcan relaciones entre iguales, propiciando unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima e implicando a las familias en el proceso de alcanzar una convivencia positiva
- Fomentar el uso de la biblioteca escolar por parte del alumnado
- Aumentar los porcentajes de promoción y titulación con calificación positiva en todas las materias en ESO

De forma particular y a tratar en el departamento de DFEI y en consonancia con el proyecto de dirección:

1. Mejora del porcentaje del alumnado de cada curso que promociona. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones.
- Conocer los aspectos básicos de la cultura y la historia y respetar el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y ajena.
- Apreiciar, disfrutar y respetar la creación artística: identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.
- Conocer el funcionamiento del propio cuerpo para afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Detectar problemas o dificultades educativas y elaborar programas individualizados, adaptados o diversificados.
- Ofertar materias optativas y opcionales que favorezcan la inserción del alumnado en el sistema académico y la consecución del éxito escolar.

-

2. Mejora del porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información, para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Afianzar el trabajo en equipo del alumnado y el profesorado, valorando las perspectivas, experiencias y formas de pensar de los demás.
- Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, fundamentalmente de la T.I.C., a fin de usarlas en el proceso de aprendizaje para encontrar, analizar, intercambiar y presentar información y el conocimiento adquiridos.

3. Mejora del porcentaje de alumnado de E.S.O. y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Proporcionar información y orientación al alumnado, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales, así como de los sistemas de becas y ayudas al estudio.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que el alumnado conozca la oferta educativa que ofrecen.

-

4. Disminución del porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar la intervención de las tutorías y del departamento de orientación.
- Promover compromisos educativos con el alumnado y la familia.
- Facilitar el acceso de este alumnado (en ESO) a la FP Básica.
- Promover la Formación Profesional de Grado Medio como alternativa al Bachillerato para el alumnado que se prevé fracase en este nivel.
- Favorecer la participación del alumnado en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos.

-

5. Reforzar el desarrollo de las competencias clave en el alumnado del Centro. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Promover una actuación coordinada de todos los departamentos para la realización de actividades que mejoren la comunicación lingüística: lectura, expresión escrita y oral, debates, periódicos digitales, uso de la biblioteca, concursos literarios, etc.
- Promover la participación del alumnado en las pruebas para la obtención de titulación de nivel en otros idiomas (Pruebas del Trinity College etc.).

- Coordinar la actuación de los departamentos para la realización de actividades que mejoren la competencia matemática, científica, cultural y artística del alumnado.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares que estimulen al alumnado en el aprendizaje de las distintas materias.
- Mejorar los programas de refuerzo y exención en 4º de ESO respectivamente.
- Mejorar la coordinación y elaboración de adaptaciones curriculares para este alumnado.

6. Disminución de la tasa de absentismo escolar en las enseñanzas básicas. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar los cauces de información y acortar los tiempos de comunicación con las familias.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover la mejora de las intervenciones de los servicios sociales y los profesionales de las distintas administraciones u otras entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.
- Facilitar la participación en actividades complementarias y extraescolares al alumnado que abandona su condición de absentista.

7. Disminución del número de registros por conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro en todos los niveles y en especial en ESO.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

8. Disminución del número de sanciones, especialmente expulsiones de clase y centro, que se registran en el Centro en todos los niveles y en especial en la ESO.

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

II. Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado.

1. Mejora de la comunicación con las familias (tutorías, web, agenda escolar, etc.) para que éstas reciban la información sobre:
 - Programación de las materias.
 - Programas de recuperación de pendientes.
 - Programas de intervención con alumnado repetidor.
 - Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - Actividades educativas desarrolladas en el centro.
 - Etc.
2. Mejora del grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro.
3. Organización eficaz del número de actividades extraescolares y complementarias y de la participación del alumnado en las mismas.

III. Mejora en las actuaciones del Centro

1. Mejora de los canales de comunicación de toda la comunidad educativa y, en especial, del profesorado, a través de la web del centro, grupo whatsapp profesores/DACE, facebook y del correo electrónico, para que llegue puntualmente toda la información de interés.
2. Aumento de la implicación del profesorado del centro en Planes, Proyectos y Actuaciones de Innovación e Investigación Educativa.
3. Estimulación de la coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado
4. Aumento del porcentaje de profesorado participante en actividades de formación
5. Aumento del porcentaje de alumnado y familias participantes en Planes, Proyectos y Actuaciones de Innovación e Investigación Educativa.

5.2 ÁMBITO PEDAGÓGICO. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

- Fomentar la formación integral de los alumnos en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e interés.
- Subsanan las deficiencias básicas: Lectura comprensiva, TIC, expresión oral y escrita, cálculo matemático, vocabulario técnico, conocimientos geográficos e históricos, etc.,...
- Fomentar una metodología activa y participativa.
- Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías (TIC)
- Dotar al alumno de las herramientas necesarias para su integración en el mundo laboral.
- Crear en los alumnos hábitos de estudio.
- Fomentar las técnicas del trabajo intelectual (aprender, pensar, buscar información), con el fin de que llegue a una autonomía en el aprendizaje.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.
- Fomentar la capacidad de autocrítica del alumno de modo que sea capaz de modificar su comportamiento, su actividad, sus hábitos, etc.

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS.

- Favorecer, si se cuenta con el personal necesario, los desdobles de Lengua, Matemáticas e Inglés la ESO.
- Establecimiento de grupos flexibles en tanto de cuenta con profesorado de refuerzo en ámbitos.
- Establecimiento de dos profesores de guardia según ley y tres si lo permiten las circunstancias organizativas del centro (número de hora máx. 25 en jornada lectiva de permanencia del profesorado) por sesión lectiva en la totalidad de horas de la jornada. Así como cuatro profesores de guardia en el recreo para la atención del alumnado dos en el patio, entrada y la biblioteca.
- De manera general se asignarán tres guardias al profesorado, aunque este número se verá reducido en tanto se superen las 18 horas de carga lectiva. La persona que ocupe la coordinación de convivencia permutará las tres horas de guardias por la coordinación de convivencia.
- Favorecer la impartición del máximo número de optativas de 2º de bachillerato para atender la demanda educativa del alumnado, eliminándose sólo aquellas materias optativas cuya impartición se hace imposible contando con los recursos humanos disponibles y el cupo de horario del profesorado.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros de un departamento para la reunión semanal de coordinación del mismo.

- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros del equipo directivo para la reunión semanal de coordinación del mismo.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes que imparten materias que no corresponden a su departamento, con la reunión del departamento correspondiente, para su efectiva coordinación.
- Favorecer en el horario la coincidencia de todos/as los/las Jefes/as de los departamentos de competencias, junto con el director, el jefe de estudios, la vicedirectora y el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, para la celebración de las reuniones de áreas de competencia y ETCP.
- Se seguirán las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura, materia o módulo en horas y/o días consecutivos o alternos en la medida de lo posible.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes responsables de las medidas de atención a la diversidad (o, al menos, los ámbitos de los Programas PMAR) con el Jefe/a del departamento de orientación.

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

- Asignación de enseñanzas afines a los departamentos con las excepciones correspondientes a la imposibilidad de asignación de enseñanzas por insuficiencia horaria de los miembros del departamento.
- En la medida de las posibilidades, las tutorías de 1º de ESO recaerán en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.

C. MATERIAS DE REFUERZO O SIMILARES.

- Área Lingüística de carácter transversal. Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- Refuerzo en materias instrumentales de 4º de ESO. Destinado al siguiente alumnado:
 - El alumnado que no promociona de curso con Lengua o Matemáticas suspensa.
 - El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado Lengua o Matemáticas del curso anterior.
 - Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera. El Equipo Educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del refuerzo de Lengua, Matemáticas para el alumnado que lo precise. En cada una de las evaluaciones se podrá decidir, en función de los resultados, la conveniencia de incorporación a algún alumno/a a un programa de refuerzo: eximiéndolo de la optativa o cambiándolo de taller en las horas de libre disposición.

D. ASIGNACIÓN DE ÁMBITOS EN PMAR Y DIVERSIFICACIÓN:

<i>CURSO</i>	2 PMAR	3º DIVER	1º FPB	2º FPB
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ASL o equivalente</i>	Lengua y literatura	Lengua y literatura	Geografía e Historia	Geografía e Historia
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE de Inglés o equivalente</i>	x	Inglés	Inglés	Inglés
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ACT o equivalente</i>	Matemáticas	Matemáticas	Biología y Geología	Biología y Geología

E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LOS DEPARTAMENTOS:

- Dentro de los departamentos se tratará que las materias de la PEvAU en 2º de bachillerato sea asignada a profesorado con experiencia en el centro o que cuente con experiencia o formación específica relacionada con la materia impartida.
- Los criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas dentro de cada uno de los departamentos quedarán reflejados en las actas de reunión de dichos departamentos.

F. PLAN DE ACOGIDA.

Dentro de este plan se contemplan las siguientes actuaciones.

- Reunión de orientadores y directivo del instituto y colegios adscritos en el que se fija el procedimiento de coordinación.
- Reunión del Departamento de orientación con los tutores del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado.
- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa en el primer trimestre del curso escolar.
- Contemplar el tránsito entre los centros de secundaria y el nuestro como receptores de alumnos/as de bachillerato y Formación Profesional.
- Programa de tránsito del centro.

G. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

VER CUADRADOS A CONTINUACIÓN

HORARIO DE LAS REUNIONES, COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS Y DIRECTRICES GENERALES.

Además de las siguientes reuniones, se celebrarán todas aquellas reuniones extraordinarias de cada uno de los órganos de coordinación que se consideren necesarias, por lo que esta planificación es flexible y se adaptará a las necesidades del centro durante todo el curso, teniendo siempre en cuenta el resto de reuniones del calendario para que no se solapen.

ÓRGANO	REUNIONES	COMPOSICIÓN	DIRECTRICES
ETCP	Martes 12:00	El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección , que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Lunes online moodle (17:00- 18:00) siembre posterior a las de ámbito.	Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva , garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Lunes online moodle (17:00- 18:00) siembre posterior a las de ámbito.	El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.

		programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.	
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES C. Y EXTRAESCOLARES	Lunes 17:00- 18:00.	Integrada por la jefatura del departamento.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DFEI	Martes de 10:30 a 11:30.	La persona que ostente la jefatura del departamento. Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
ÁMBITOS DE COMPETENCIAS	A.S.L: Jueves 10:30 a 11:30 A.C.T: Miércoles 10:30 a 11:30 A.A: Jueves. 12: 13:00	Compuestas por las jefaturas de departamento de las áreas correspondientes.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la coordinador/a en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
TUTORÍAS	Reuniones con orientación: 1º y 2º ESO Jueves de 13:00 a 14:00 3º ,4º ESO y FP Básica Viernes de 10:30 a 11:30.	Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.	En caso necesario el/la tutor/a de un determinado grupo, podrá convocar una reunión extraordinaria para tratar aquellos aspectos que precisen una actuación inmediata previa información a jefatura de estudios.

	Bachillerato y ciclo CAE: Miércoles de 9:30 a 10:30		
EQUIPOS DOCENTES.	Se elaborará un calendario por parte de Jefatura de Estudios, que será consensuado en ETCP y aprobado por el claustro y el consejo escolar.	Estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.	Las actas-informes de las evaluaciones inicial e intermedia serán firmadas en Séneca y subidas a Moodle, mientras que las de las evaluaciones primera, segunda, ordinaria y, en su caso, extraordinaria, serán cumplimentadas o subidas a Séneca.
EQUIPO DE CONVIVENCIA	Jueves. De 12:00 a 13:00.	El Equipo de Convivencia está constituido por el coordinador de convivencia, la orientadora, el jefe de estudios y el profesor de Música. Este profesor formará parte del equipo mientras el puesto esté ocupado por el profesor sustituto, ya que en el momento en el que se incorpore la profesora titular, que cuenta con una reducción de mayor de 55 años, no contaremos con horas para este cometido.	

CALENDARIO DE ACTUACIONES.

ÓRGANO	GENERALES	PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACIÓN	TERCERA EVALUACIÓN
ETCP	<p>Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica.</p> <p>Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.</p> <p>Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.</p> <p>Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.</p> <p>Revisar la puesta en práctica del Plan de Convivencia y aportar posibles medidas de mejora.</p>	<p>Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.</p> <p>Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.</p> <p>Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.</p> <p>Propuesta de actividades a nivel de centro para celebración del día de la Constitución.</p> <p>Elaborar propuesta de calendario del curso: evaluaciones...</p>	<p>Análisis de los resultados de la primera evaluación y medidas propuestas.</p> <p>Seguimiento del Plan de Mejora.</p> <p>Coordinar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia.</p> <p>Coordinar las actividades propuestas por los equipos de ciclo para la celebración del Día de Andalucía.</p> <p>Planificar las actividades para celebración del Día del Libro en coordinación con la Biblioteca del centro.</p>	<p>Análisis de los resultados de la 2ª evaluación y medidas a adoptar.</p> <p>Seguimiento del plan de mejora.</p> <p>Realizar una propuesta de alumnos/as que podrían no promocionar.</p> <p>Calendario final de curso.</p> <p>Trasladar información de la recogida de libros de texto.</p> <p>Análisis de los resultados de la evaluación final.</p> <p>Evaluación final del Plan de Mejora (informe de autoevaluación).</p> <p>Pautas para elaboración de memoria final.</p> <p>Propuestas de Mejora para el próximo curso escolar.</p> <p>Trasladar información acerca de modelo de plan de refuerzo de cara al próximo curso.</p>

				Propuestas de asignaturas de configuración propia para el curso siguiente.
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	<p>Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica.</p> <p>Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.</p>	<p>Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.</p> <p>Colaborar en la elaboración del Plan de Centro.</p> <p>Elaborar las programaciones de las materias asignadas a los departamentos.</p> <p>Análisis de la evaluación inicial.</p> <p>Preparación de los Planes de Refuerzo para alumnado con la materia pendiente.</p> <p>Petición de materiales.</p> <p>Sept-oct: Elaboración de propuestas de mejora en aquellos aspectos indicados por el ETCP.</p>	<p>Análisis de resultados de la primera evaluación.</p> <p>Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.</p> <p>Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia.</p> <p>Planificar las actividades para la conmemoración del Día de Andalucía.</p> <p>Planificar actividades para la celebración del Día del Libro.</p>	<p>Análisis de resultados de la primera y la segunda evaluación.</p> <p>Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.</p> <p>Evaluar la práctica docente.</p> <p>Memorias.</p>

		Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día de la Constitución.		
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo	Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales.	Seguimiento.	Memorias.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES C. Y EXTRAESCOLARES	Organización y planificación de actividades complementarias y extraescolares.	Programación.	Seguimientos.	Memoria.
DFEI	Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado. Proponer al profesorado actuaciones formativas provenientes de los Centros del profesorado, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y del INTEF	Antes de septiembre: Inscripción en los programas de la consejería de educación. Octubre: Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación	Enero: Análisis de los resultados de la primera evaluación. Revisión de las indicaciones de la Inspección educativa.	Abril-mayo: Análisis de los resultados de la segunda evaluación. Preparar informe: Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente. Junio:

	<p>Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos.</p> <p>Establecer indicadores de calidad.</p> <p>Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.</p> <p>Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.</p> <p>Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.</p>	<p>del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.</p> <p>Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.</p> <p>Actualización de los indicadores de la Inspección Educativa.</p> <p>Noviembre-diciembre:</p> <p>Análisis de los resultados de los indicadores homologados de la AGAEVE de nuestro centro en el curso anterior.</p> <p>Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores.</p> <p>Aprobación de la programación.</p> <p>Definir el proyecto de Transformación Digital Educativo (TDE) del centro.</p>	<p>Revisión de la encuesta de formación del profesorado.</p>	<p>Análisis de los resultados finales.</p> <p>Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación. Aportaciones del claustro.</p> <p>Realización de la memoria de autoevaluación. Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación. Introducción de la autoevaluación en Séneca (antes del 15 de julio).</p>
<p>ÁREAS DE COMPETENCIAS</p>	<p>Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos</p>		<p>Análisis de resultados de la primera evaluación.</p>	<p>Análisis de resultados de la segunda evaluación y de la evaluación ordinaria.</p>

	profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada.			
TUTORÍAS	<p>Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.</p> <p>Orientar al alumnado.</p> <p>Coordinar al equipo docente. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación.</p> <p>Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.</p> <p>Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo de su aprendizaje.</p>	<p>Reunión con padres.</p> <p>Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.</p>	<p>Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.</p>	<p>Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado.</p> <p>Elaboración de las memorias de tutorías.</p> <p>Consejos orientadores.</p>
EQUIPOS DOCENTES.	Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, incidiendo en los problemas de	Elaboración de la información que se ofrecerá a las familias y en la primera reunión de	Segundo equipo educativo intermedio. Segunda evaluación.	Tercer equipo educativo intermedio.

	<p>convivencia y medidas de atención a la diversidad.</p> <p>Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia.</p> <p>Aportar información a padres o tutores legales.</p>	<p>tutoría general y a los/as alumnos/as.</p> <p>Evaluación inicial: decidir el alumnado que va a cursar Área Lingüística de 1º de ESO, Refuerzo de Mates de 4º de ESO o que estará en el grupo flexible de 3º de ESO.</p> <p>Valoración de expedientes y Tránsito.</p> <p>Valoración alumnado PROA.</p> <p>Primer equipo intermedio.</p> <p>Primera evaluación.</p>		<p>Tercera evaluación: adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.</p>
<p>EQUIPO DE CONVIVENCIA</p>	<p>El equipo de convivencia analizará durante sus reuniones los partes por conductas contrarias que se han producido durante la semana, diseñará medidas de mejora, e intervendrá cuando se generen dos partes seguidos con el mismo alumno y el mismo profesor, y cuando el parte implique la expulsión del alumno durante un número determinado de días. Además, este equipo, con la ayuda del profesorado que hace guardia de convivencia, se encargará de ir montando el aula de convivencia, que ha permanecido cerrada durante dos cursos, de diseñar un protocolo de actuación en dicha aula, de dotar a dicha aula de los materiales de reflexión para el alumnado, de la gestión de partes de conductas contrarias y de la creación de un banco de información sobre partes y medidas adoptadas en alumnado con conductas contrarias.</p>			

5.3 ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y ORGANIZATIVO

- El Centro facilitará la Formación Permanente del profesorado a través de Proyectos de innovación, Seminarios permanentes, cursos, grupos de trabajo, que permitan la puesta al día del profesorado y lo motiven y relaciones con los centros de profesorado (CEP Osuna/Écija)
- El Centro procurará una mayor participación de los Padres/Madres en la vida del Centro y especialmente a través del AMPA “Nuevo Surco”
- Apertura del Centro al Barrio, para actividades lúdicas, recreativas, deportivas, de estudio, realizadas por personal voluntario.
- Se fomentará una mayor relación Profesor/Alumnos/Padres a través de las actividades extraescolares y culturales.
- El diálogo será la pieza fundamental en la convivencia del Centro así como en la resolución de los problemas que se planteen o surjan, contemplando la figura de la mediación escolar.
- Se fomentará el respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. “Tolerancia Cero”
- Desarrollar actitudes de conocimiento de las "Normas de Convivencia" del Centro y de cumplimiento, en el que prime el concepto de responsabilidad.
- Se fomentará la relación y cooperación del Centro con las empresas.
- Cooperación con las Instituciones del entorno para colaboraciones y apoyo.
- La Gestión y Organización del Centro ha de ser participativa. Ésta se hará a través de los órganos colegiados unipersonales, AMPA, etc.
- Se fomentará para el buen funcionamiento del Centro la puntualidad (alumnos, profesores y personal no docente), conservación del material e instalaciones, limpieza en el Centro y en las aulas.

5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado

1.- Relacionados con el Rendimiento educativo.

- 1.1 - Aumentar la Tasa de promoción y titulación del alumnado.
- 1.2 - Disminuir la Tasa de absentismo, control de absentismo por parte tutores.
- 1.3 - Aumentar la Tasa de alumnado que alcanza un dominio alto en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- 1.4 - Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias
- 1.5 – Mejorar la comunicación entre las familias y el centro, y el AMPA.

2.- Relacionado con las Actuaciones del centro

- 2.1- Aumentar la participación del profesorado en proyectos dirigidos hacia la mejora del centro y en cursos de formación, así como que se sientas involucrados en el propio centro.

3.- Relacionados con el Clima y la Convivencia

3.1.- Mejora del clima escolar en base a unas normas claras, consensuadas y conocidas por toda la comunidad escolar.

3.2.- Disminuir las conductas contrarias a la convivencia del alumnado del centro.

3.3.- Participación del alumnado en actividades de tipo común en el centro.

3.4 - Mejorar la puntualidad general del centro, a nivel de toda la comunidad educativa

3.5 – Controlar las faltas injustificadas, los retrasos y las ausencias de forma exhaustiva y con anotación en el parte diario de control

3.6 - Escrito enviado a principio de curso dirigido a las familias y alumnado recordándoles la importancia de la puntualidad para el buen desarrollo de las clases.

4.- Relacionados con la Participación de las familias

4.1- Potenciar la participación de las familias en la vida del centro y la asociación de madres y padres de alumnos.

4.2 – Uso de la revista escolar como cauce de participación de las familias con el centro y conocimiento del mismo.

5.- Relativos a los Planes y Programas del Centro

5.1.- Escuela TIC 2.0

5.2.- Plan para la igualdad entre hombres y mujeres

5.3 - Planes relacionados con el deporte en la escuela y/o de tipo deportivo

5.4 – Planes de intercambio tipo comenius/erasmus y otros.

5.5.- P.A.R.C.E.S/P.R.O.A.

6.- Departamento de Convivencia

Este departamento estará formado por la persona responsable de convivencia y coeducación del centro, un miembro del equipo directivo preferentemente jefatura de estudios y el orientador/orientadora del centro, sus funciones son:

- Coordinar las labores del departamento de convivencia
- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamiento a alumnos expulsados del centro. Coordinar la revisión y reconducción de las mismas.
- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realice con sus hijos.

- Colaborar con el equipo directivo y el consejo escolar en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- Intentar que la **prevención** de conductas disruptivas y la **reinserción** académica como medio de reinserción social impregne la manera de funcionar del centro y, en consecuencia, de toda la comunidad educativa.

5.5 Objetivos Generales

- a) conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y la incidencia que tienen los diversos actos y decisiones personales, tanto en la salud individual como en la colectiva.
- b) Formarse una imagen justada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- c) Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- d) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- e) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- f) Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural, e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.
- g) Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
- h) Conocer y valorar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- i) comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza, con propiedad, autonomía y creatividad, utilizándolos para comunicarse y organizar el pensamiento.
- j) comprender y expresar mensajes orales y escritos contextualizados, en una lengua extranjera.
- k) interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- l) elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.
- m) obtener y seleccionar información, tratarla de forma ... y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

n) conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

Estos objetivos se considerarán agrupados en tres ámbitos que posibilitarán su evaluación en cuatro aspectos en los que se integrarán los criterios generales de evaluación para la etapa.

A. PENSAR Y EXPRESARSE CON PROPIEDAD

1. Comprensión y expresión:

- a) entender lo que lee
- b) entender lo que se explica.
- c) expresar sus ideas.
- d) Expresar lo que aprende.
- e) Escribir sin falta de ortografía ni sintaxis.
- f) Hablar de forma correcta.

2. Razonamiento:

- a) Aplicar lo que aprende para resolver problemas
- b) Asimilar los conceptos trabajados.
- c) Saber analizar y sintetizar.

B. ACTUAR CON SENTIDO SOCIAL

3. Actitud:

- a) Atender en clase.
- b) Asistir a las clases.
- c) Colaborar sin molestar a los compañeros.
- d) Tratar a los demás con el debido respeto.
- e) Asumir que los estudios son necesarios y útiles.
- f) Saber escuchar y atender a los demás.
- g) Traer el material necesario para trabajar.
- h) Cuidar del material de trabajo

C. SABER HACER

4. Habilidades y técnicas de trabajo:

- a) Dedicar más tiempo al estudio.
- b) Ser más constante en el estudio.
- c) Realizar los ejercicios que se indican.
- d) Participar en el equipo de trabajo.
- e) Entregar los trabajos en las fechas establecidas.
- f) Entregar los trabajos correctamente.
- g) Ajustarse al tiempo asignado a los controles

5.6 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, puede formular petición de revisión y modificación razonada a los presentes objetivos, bien en el ámbito individual o a través de cualquier órgano competente para ello (claustro, AMPA, etc.).

Para cualquier modificación que sea necesario introducir en los objetivos se deberá seguir idéntico proceso que el seguido para la elaboración, así como requerirá la aprobación del Consejo Escolar.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6.1 Criterios generales

Hemos por tanto de partir del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus aprendizajes previos, adaptándose al contexto que el propio centro vive y en el cual también influye, desarrollando modelos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y la atención a la diversidad.

La metodología didáctica en las distintas etapas educativas será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas en la ESO, así como, en el bachillerato Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir, saber escuchar y expresarse de forma oral.

En las programaciones didácticas se facilitará la realización, a los alumnos, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

La metodología propia de cada área se desarrollará a partir de los siguientes principios de carácter general:

- ✓ Actuar como guía y mediador para facilitar la construcción de los aprendizajes. Aprendizaje constructivo e investigador
- ✓ Potenciar la diversidad metodológica: utilizar métodos inductivos, deductivos, expositivos y evitar la “clase magistral” como única forma de enseñanza.
- ✓ Atender y crear un clima para que las aportaciones y sugerencias de los alumnos y sus

inquietudes tengan cabida de forma que repercutan de manera positiva en su proceso de aprendizaje.

- ✓ Atender a la diversidad. Ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado y facilitar métodos y recursos variados que permitan dar respuesta a sus diversas motivaciones, intereses y capacidades en función de los recursos humanos y materiales del centro y en función de la autonomía pedagógica del mismo.
- ✓ Informar a los alumnos de los objetivos de cada materia, la distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación antes de comenzar las Unidades Didácticas. Al principio de curso informar a través de los departamentos a las familias usando cualesquier medio al alcance, reuniones, medios informáticos, etc.
- ✓ Iniciar los contenidos a través de actividades sugerentes que permitan relacionar lo nuevo con lo conocido y promuevan el trabajo en equipo y proporcionar oportunidades para poner en práctica los nuevos aprendizajes.
- ✓ Dar relevancia a los aspectos instrumentales: potenciar el buen uso de la lengua en todas las materias, el razonamiento lógico, la memoria, el trabajo bien hecho y el uso de una lengua extranjera
- ✓ Usar la información que suministra la evaluación como punto de referencia para el cambio. Por ello la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada.

6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los Departamentos didácticos deben atender a las enseñanzas que les son atribuidas. Por tanto, el criterio pedagógico consiste en la creación de tantos departamentos didácticos como materias afines nos encontramos en el curriculum:

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
2. Departamento de Biología y Geología
3. Departamento de Cultura Clásica
4. Departamento de Educación Plástica y Visual
5. Departamento de Educación Física
6. Departamento de Filosofía.
7. Departamento de Física y Química.
8. Departamento de Francés
9. Departamento de Geografía e Historia
10. Departamento de Inglés
11. Departamento de Lengua Castellana
12. Departamento de Matemáticas
13. Departamento de Música
14. Departamento de Tecnología
15. Departamento de Ciclos.
16. Departamento de Religión.
17. Departamento de evaluación, formación e innovación.
18. Departamento de Orientación.

Los departamentos didácticos se agrupan en torno a las diferentes áreas de competencias de la siguiente forma:

- El Área social-lingüística engloba a los departamentos de Cultura Clásica, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana.
- El Área científico-tecnológica engloba a los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- El Área artística engloba a los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.
- El Área de formación profesional que lo constituye los departamentos de los ciclos formativos del Centro, actualmente uno.
- Además dentro del área de Tecnología se incorporará el área de Informática, al no existir departamento propio de la asignatura de informática.

La coordinación de cada una de las áreas será llevada a cabo, con carácter bianual, por el jefe o jefa cada uno de los departamentos que designe la Dirección del Centro.

De conformidad con el número total de horas establecidas para el Centro por el Titular de la Conserjería para el horario de dedicación de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos didácticos y los ciclos formativos, serán distribuidas de la siguiente forma:

- El jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos didácticos no unipersonales: 3 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos unipersonales: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos que coordinan las áreas de competencias al que pertenece dicho departamento: hasta 2 horas según necesidad, en el caso de que concurren la jefatura de departamento y la coordinación, la jefatura tendría 2 horas, quedándose en 4 en total.
- El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.

En el caso de que algún docente ostente dos cargos de jefatura de departamento de coordinación didáctica, la reducción será la correspondiente a la jefatura de mayor reducción.

Además de todo esto, el jefe del departamento de orientación: 3 horas, y el jefe de departamento del ciclo formativo: 3 horas.

7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

A. PROCEDIMIENTOS:

1. Las distintas notas de clase extraídas a través de preguntas sobre el tema, realización de actividades, dominio del vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el docente demande al alumnado.
2. La variedad de instrumentos de evaluación.
4. La realización de trabajos solicitados al alumnado considerando aspectos como presentación, ajuste a los plazos y normas marcadas, precisión, limpieza,...
4. Calificaciones obtenidas en pruebas parciales y globales fijadas a principio de curso o trimestre.
5. Observaciones y anotaciones de clase atendiendo a la actitud y disposición del alumnado hacia la materia.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES:

1. Haber alcanzado los objetivos, competencias clave, competencias específicas exigidas en cada una de las materias correspondiente a su curso y/o nivel académico conforme a los criterios de evaluación.
2. Ser capaz de expresarse correctamente de forma oral y escrita según su nivel académico.
3. Haber adquirido la capacidad de comprender los contenidos mínimos en las distintas materias del currículo.
4. Alcanzar la competencia necesaria para razonar sobre los distintos contenidos de las materias.
5. Haber adquirido los hábitos de trabajo mínimos para afrontar de manera autónoma el curso, nivel o etapa académica posterior.
6. Haber adquirido las competencias de superación, progreso y recuperación personal.
7. Haber desarrollado una actitud positiva ante las distintas materias del currículo.
8. Haber tenido una asistencia regular y continuada a las clases durante todo el curso.
9. Interés y esfuerzo mostrado para superar las dificultades
10. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

11. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

12. Actitud de respeto manifestada en clase tanto a profesores o compañeros como al material de trabajo y al mobiliario del centro durante el curso

Estos criterios de evaluación comunes, así como los propios de cada materia, se harán públicos a principios de curso.

C. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN:

ESO:

PROMOCIÓN.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma **colegiada** por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de **consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas** y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes **hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, **en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado **haya participado** activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. En relación con los cursos **primero y tercero**, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito **pendiente**, el profesor responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, **las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados**. En los cursos **segundo y cuarto**, el informe del profesorado responsable recogerá los **objetivos y criterios de evaluación no superados**. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de **referente** para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes **promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo**, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, **el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

TITULACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá **sin calificación.**

2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado **será adoptada de forma colegiada** por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado **haya participado** activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional

de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, se establece el procedimiento para realizar estas pruebas:

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

PMAR.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta

etapa. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

BACHILLERATO.

PROMOCIÓN.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan **evaluación negativa en dos materias, como máximo**.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los **programas de refuerzo** que contengan **actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes** que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el **profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá** la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo .
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán **repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente**.
8. Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

TITULACIÓN:

1. Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que **haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:**
 - a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los **objetivos y competencias** vinculados a ese título.
 - b) **que no se haya producido una inasistencia** continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) que el alumno o la alumna **se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades** necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de **dos tercios** del profesorado del alumno o la alumna.

CICLOS DE FPB.

PROMOCIÓN.

1. La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio. 2. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y **los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos**. No obstante, lo anterior, **el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales** de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
3. El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá **matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero**. Se establecerá, en relación a este alumnado, un **plan para la adquisición de aprendizajes** dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.
4. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, **repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados**. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17. 5. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso

completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

CICLO CAE.

Promoción

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Titulación

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

	CLASIFICACIÓN INSTRUCCIONES DE NEAE. DE 8 DE MARZO DE 2017	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA ORDEN DEL 15 DE ENERO DE 2021.
NEE	Discapacidad visual (DV)	Adaptaciones de Acceso (AAC) Físico o a la Comunicación (visual, auditiva...). ACS ACNS. AHORA LLAMADO PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. PE Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera (alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades expresión oral)) (ESO - Bachillerato) Permanencia Extraordinaria (Educación Infantil y Educación Básica) Exención de materias. Fraccionamiento del currículo (bachillerato).
	Discapacidad auditiva (DA)	
	Discapacidad física.	
	Trastornos graves del desarrollo (TGD)	
	Discapacidad intelectual (DIS): leve, moderada, grave, profunda.	
	Trastornos de la Comunicación (TC): afasias, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), trastornos del habla.	
	Trastornos del espectro autista: Autismo, Asperger, Síndrome de Rett, desintegrativo infantil, generalizado del desarrollo no especificado.	
	Trastornos graves de conducta (TGC)	
	Trastornos por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)	
	Otros	
	Enfermedades raras y crónicas	
DIF. DE APRE. (DIA)	Lectura o dislexia	Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS). AHORA LLAMADO PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. Programas Específicos (PE)
	Escritura o disgrafía	
	Escritura o disortografía	
	Calculo o discalculia	
	Por retrato en el lenguaje	
	Por capacidad intelectual límite	
Por TDAH		
ALTAS CAP	Sobredotación intelectual	Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCII (ACAI) Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con AACCII (PECAI), DESAPARECE. Programas de profundización. NUEVO. Programas Específicos (PE) Flexibilización del periodo de escolarización
	Talento simple	
	Talento complejo	
COMPEN SATORIA	Incorporación tardía	Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS). AHORA LLAMADO PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. Programas Específicos (PE) Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el

		Sist. Educativo. (CUANDO PRESENTEN UN DESFASE DE 2 O MÁS CURSOS, RD 217-2022). Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística
--	--	--

Or den 15 ene					MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS NO ESPECÍFICAS DE NEAE. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					
Tipos			Programas de refuerzo del aprendizaje. Se pueden dar en bachillerato. NO SE INCLUYEN SEN SÉNECA.		Programas de profundización					
Alumnado	Para alumnado que no promociona	Para alumnado con la materia pendiente	Para alumnado con dificultades		Es una medida específica que NO tiene por qué estar dirigida a alumnado NEAE y en la que el alumnado NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.					Se puede dar en bachillerato. Dirigidos al alumnado especialmente motivado o con AACC.
Contenido	C. específicas y C. evaluación y actividades	C. específicas y C. evaluación y actividades	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.		No implica modificación de criterios.					
Responsables	Profesor de la materia en el presente curso	Profesor de la materia en el presente curso	Profesor de la materia. No hay que cumplimentarla en Séneca, pero sí añadirla a Moodle.		La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular					

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE NEAE				
Tipos	Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE. Se puede dar en bachillerato.	Adaptación Curricular Significativa, ACS	Programa específico, PE	Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades, ACAI

Alumnado	NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	En ESO y FPB el alumnado ha de presentar un desfase curricular de al menos dos cursos. O limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas	Alumnado con problemas de aprendizaje.	Se puede dar en bachillerato. Dirigido a alumnado con AACC.
Contenido	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	Afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.	Tiene el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.	Implica inclusión de criterios superiores, incluso cursar la materia de un curso superior, aunque se calificará con los criterios del curso donde esté matriculado.
Responsable	Cumplimentar en Séneca. La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.	Cumplimentar en Séneca. El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura. La aplicación	Cumplimentar en Séneca. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado. El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por	Cumplimentar en Séneca. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del

		<p>de las ACS será responsabilidad del profesor. La evaluación será responsabilidad compartida. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p>	<p>el profesorado especializado.</p>	<p>ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.</p>
--	--	--	--------------------------------------	---

NOTAS:

- Los programas o adaptaciones coordinados por el tutor se firman con la tarjeta DIPA, El tutor envía a la bandeja de firmas el documento para que todo el equipo educativo lo firme.
- Otra medida específica de la orden del 15 de enero es la atención a alumnado hospitalizado.

RECUPERACIÓN DE PENDIENTES PMAR Y DIVER. INSTRUCCIONES DEL 23 DE JUNIO DE 2022.

CURSO	RECUPERACIÓN DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS ÁMBITOS	RECUPERACIÓN DEL RESTO DE MATERIAS
2º PMAR	No hay que recuperarlas	Se recuperan aprobando la del presente curso LAS QUE TENGAN CONTINUIDAD. LAS QUE NO TENGAN CONTINUIDAD han de recuperarse siguiendo programas de refuerzo.
3º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 3º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
4º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 4º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.

4° eso procedente de 3° PMAR	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
------------------------------	---

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE.

Los departamentos diseñarán e incluirán en sus programas de refuerzo para alumnado con la materia pendiente siguiendo las siguientes directrices:

Contenido	C. específicas, C. evaluación y actividades
Responsables	Profesor de la materia en el presente curso

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

VER ANEXO 2.

10. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA.

Los centros podrán promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, en el Artículo 13 de Colaboración de las familias, se establece que los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Artículo 51. Competencias.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

- Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 66. Comisiones del Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones: realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Se trata de un documento que firma el alumno o alumna, la familia y el Centro, en el que se aceptan una serie de compromisos por parte de cada uno, que tienen como objetivo mejorar la situación académica y personal del alumno o alumna.

El perfil de alumnado al que va dirigido sería alumnos y alumnas que presenten una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre y cuando tengamos indicios de que hay un deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarían al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

1. Compromisos que adquieren las familias:

- ✓ Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- ✓ Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- ✓ Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- ✓ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ✓ Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- ✓ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

2. Compromisos que adquiere el Centro:

- ✓ Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- ✓ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- ✓ Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)
- ✓ Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- ✓ Entrevista del orientador /a con la familia.

3. Compromisos que adquiere el alumno o alumna:

- ✓ Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- ✓ Mejora del rendimiento académico.
- ✓ Mejora de la conducta.

4. Procedimiento:

El tutor o tutora dará traslado al director o vicedirectora del Centro de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste o ésta verifiquen el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia que permite la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o vicedirectora autorizará la suscripción del compromiso y, a continuación se informará a la Comisión de Convivencia.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.....y

D^a.....representantes legales del alumno/a....., matriculado/a en este centro en el curso escolar....., en el grupo....., y

D.D^a.....en calidad de tutor/a de dicho alumno/a se comprometen a :

Compromiso que adquiere la familia.

- Satisfacer las necesidades básicas del cuidado de sus hijos/as en alimentación, aseo, afecto, descanso.
- Asistencia diaria y puntual del alumno/a del centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a para estar informado del proceso de su aprendizaje
- En caso de incidencias o conductas inadecuadas colaborar con el centro
- Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa

- Participar en la creación y el mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

Compromiso que adquiere el centro.

- Ofrecer una educación de calidad que prepare para asumir con eficacia responsabilidades en la sociedad actual
- Fomentar el espíritu de tolerancia, paz, respeto e igualdad y no discriminar por razón de sexo, etnia o religión
- Realizar control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia no justificada del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud y aprendizaje e informar a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación,).
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Asegurar la gestión y cumplimiento de las normas consensuadas por el centro
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- Participar en la creación y mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

En a..... de..... de.....

EL TUTOR/A
DIRECTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Vº Bº

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....



Fdo:.....

11. PLAN DE CONVIVENCIA.

Véase ANEXO 3.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Entre los múltiples factores de los que depende el grado de calidad de la formación del profesorado se encuentra, sin duda, la adecuada y realista relación entre las necesidades de formación y la correcta planificación de la oferta formativa.

La programación de actividades destinadas a atender las necesidades de formación del profesorado y personal laboral están diseñadas en base a los siguientes objetivos generales de Centro:

- Atender las necesidades de formación del profesorado del Centro.
- Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad en la enseñanza.
- Formación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

I) **CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La elaboración del Plan de Formación del Profesorado debe cumplir los siguientes criterios:

- a) Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en el propio centro, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- b) Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces, bajo criterios de profesionalidad, que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
- c) El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Proyecto de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
- d) Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
- e) Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- f) Una de las finalidades que ha de perseguir es la mejora o el cambio de la cultura profesional.

g) Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

II) **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

El procedimiento para la confección del Plan de Formación constará de las siguientes fases:

1. Diagnóstico

Organización de un proceso de constatación de necesidades de formación a partir del estudio y análisis del contexto, de la memoria y/o del proceso de evaluación del Centro.

Temporalización: A lo largo de todo el curso.

2. Consenso

Presentación de propuestas formativas al claustro para su incorporación al Plan de Formación.

Temporalización: Mayo.

3. Organización.

El equipo directivo incorpora la propuesta a la memoria final de la que se extraen las bases para la construcción del Plan de Formación del Centro que se revisará definitivamente en septiembre

Temporalización: Junio.

4. Negociación

Una vez revisado, el Plan de Formación se da a conocer al CEP para su valoración e incorporación al plan de acción.

Temporalización: A principios de curso.

5. Desarrollo

En coordinación con el CEP se realizan las acciones formativas en la forma convenida, con el asesoramiento y el seguimiento previstos.

Temporalización: A lo largo del curso.

6. Evaluación

A partir de los informes de los sectores implicados se elaboran las conclusiones

(resultados y propuestas) para su inclusión en la memoria final.

Temporalización: A final de curso.

III) MODALIDADES.

Grupos de trabajo.

Plan de formación en Centros.

Previsión de cursos y demandas al CEP.

Proyectos de Innovación Educativa.

Grupos de trabajo con compañeros de otros centros.

IV) Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación

- ✓ El **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** realizará las siguientes funciones:
 - a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

- ✓ Las necesidades formativas detectadas por el Dpto. F.E.I.E. y aquellas propuestas por los diferentes Departamentos didácticos serán valoradas para decidir aquellas actuaciones para el curso siguiente considerando aquellas que pueden ser impartidas por el Centro de Profesores y aquellas que puede asumir el propio personal del Centro para organizar el plan de formación.

1. OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La demanda de formación por parte del profesorado es algo natural en el contexto de la práctica docente, imprescindible y necesaria dentro del Proyecto Educativo de Centro. La formación debe ser un asunto de todos, ya que esa búsqueda de soluciones a los problemas que planteamos entre nosotros y que se viven diariamente, debe tener un final igualmente compartido y factible de ser aplicado en el aula.

El **Plan de Formación del Profesorado** de nuestro centro debe servir para impulsar el análisis común de los problemas y compartir una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión y cada día más olvidado. Para dar respuesta coherente a esos problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada hemos de darnos cuenta de que si no partimos de unos presupuestos claros, no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

Es necesario una evaluación o diagnóstico previo para poder establecer las necesidades formativas, de manera que, durante el último mes de curso se deberían fijar las carencias encontradas para que en el curso siguiente las acciones formativas que se planteen encaminen a su solución. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior, las propuestas de mejora de las Pruebas de Diagnóstico y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El fin sería la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.
- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado
- Desarrollar los planes educativos
- Mejorar la convivencia en el Centro
- Mejorar la atención a la diversidad
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales
- Integración de la TICs en la práctica educativa
- Revisión de los proyectos curriculares

1. FASE DEL PLAN

Para elaborar el Plan de Formación nos basaremos siempre en la coherencia entre las necesidades del alumnado y la formación del profesorado para atenderlas. Por ello, siempre se ha de seguir una serie de fases en la elaboración del plan de formación de cada curso académico:

- **Fase 1:** Trabajar con las múltiples evaluaciones, y el propio diagnóstico hecho por el Departamento sobre las deficiencias del alumnado y las actuaciones del profesorado.
- **Fase 2:** Proponer al Equipo directivo las líneas de formación para el profesorado del centro, adecuadas para atender las deficiencias detectadas entre los alumnos.
- **Fase 3:** Animar al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto de las modalidades de formación u otras.
- **Fase 4:** Concretar la formación en: Grupos de trabajo, proyectos, cursos varios, etc.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO

Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Determinar las competencias que requieran la intervención de una formación planificada en el I.E.S.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Determinar las necesidades específicas de los Departamentos, así como las individuales por parte del profesorado.

A final de cada curso se entrega un **cuestionario** donde se plantean las necesidades formativas que puede tener el profesorado, y se valoran los **informes de autoevaluación**, de los que también se pueden extraer conclusiones en materia formativa.

Resulta imprescindible la coordinación con el Centro de Profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas, siendo muy importante que en los procedimientos que se establezcan se fijen responsables y se concreten las acciones.

4. MODALIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades de formación pueden estar integradas dentro de alguna de las siguientes modalidades de formación:

1. Formación en Centro.
2. Jornadas.
3. Curso con seguimiento.
4. Formación semipresencial.
5. Formación no presencial.
6. Grupos de trabajo.

Actividades a desarrollar:

- Actividades formativas necesarias a la vista de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Actividades que hagan factible el uso adecuado de los nuevos materiales aportados por los avances de las TICs.
- Actividades que generen conocimiento y recursos para la mejora de la convivencia en el Centro.

MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

1. **Seguimiento** del Plan de Formación para la memoria. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:
 - Grado de realización de las actividades programadas.
 - Evaluación resultante de las actividades realizadas.
 - Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades.
2. Posteriormente se llevará a cabo una **valoración** de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
3. Finalmente se desarrolla el **informe** de valoración.

11. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar: eso, ciclos y bachillerato

El IES Fuente Nueva empieza sus clases a las 8 de la mañana y termina a las 15:00, con un periodo de recreo de 11:30 a 12 horas.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro. No obstante, como el desplazamiento del alumnado de ESO para cambiar de aula conlleva necesariamente un tiempo, se considera que el alumnado debe tener un margen para llegar a la siguiente aula que no supere los 5 minutos.

A.- Para la elaboración:

Partir del análisis de las características del entorno escolar y de las necesidades educativas que en función de éste se detecten.

- ✓ Tener en cuenta la organización general del Centro.
- ✓ Respeto a las directrices marcadas en los distintos documentos curriculares y organizativos del Proyecto Educativo de Centro (Proyectos curriculares, ROF, Plan de Convivencia, POAT, Plan de Atención a la Diversidad), y a la normativa vigente.
- ✓ Considerar los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ✓ Planes y programas existentes en el Centro.
- ✓ Coordinación con EOE, Servicios Sociales Municipales y AMPA.
- ✓ Análisis de la Memoria Final del curso anterior.
- ✓ Análisis de los resultados de las Evaluaciones Iniciales, y de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico. Considerar la Evaluación final del curso anterior.
- ✓ Procurar que las horas de una misma materia no caigan siempre en el mismo tramo horario
- ✓ Evitar que una misma materia se imparta en la última hora de clase varias veces a la semana.
- ✓ reparto equilibrado en el uso por parte de los distintos grupos de un mismo nivel educativo de las instalaciones deportivas y de las aulas y talleres específicos.

B.- Para el seguimiento y revisión:

- ✓ Trimestralmente, ETCP, Claustro y Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento y revisión del PAC en cada uno de sus apartados, atendiendo a los siguientes criterios:
- ✓ Coherencia entre lo previsto y la realidad.
- ✓ Grado de cumplimiento y posibilidades de realización de las reuniones de coordinación programadas en los distintos niveles.
- ✓ Grado de cumplimiento de la temporalización en las actuaciones docentes previstas.
- ✓ Adecuación de lo realizado con lo programado y acordado en distintos documentos que configuran el Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Grado de implicación de las familias, alumnado y profesorado.
- ✓ Valoración de las dificultades encontradas para llevar a término las distintas actuaciones previstas.
- ✓ Análisis de los distintos apartados que componen el PAC, indicando el grado de cumplimiento de los mismos, las dificultades encontradas y propuestas de mejora (si las hubiera en los últimos casos).

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.

A. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Los criterios de agrupamiento del alumnado serán los siguientes:

- Buscar la integración y la diversidad de un mismo grupo salvo que se hagan grupos flexibles como medida de atención a la diversidad o salvo que se haga necesario integrar a alumnado de similares características en un grupo por cursar estos una misma materia.
- Buscar la paridad en aras de la igualdad y la coeducación.
- El respeto a los itinerarios diseñados a nivel de centro.
- El alumnado de PMAR Y DIVERSIFICACIÓN formará parte de un grupo ordinario de 2º o 3º de E.S.O. con el que compartirá aula y materias comunes, acudiendo a un aula aparte para la enseñanza de los ámbitos y las optativas específicas. El criterio básico para el agrupamiento de este alumnado consiste en valorar la diversidad como algo positivo renunciando al criterio menos racional, que sería agrupar por orden alfabético. El alumnado de un mismo programa estará distribuido equitativamente en grupos distintos.

- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo, teniendo en cuenta las consideraciones de Jefatura de Estudios en función aspectos de convivencia que deban tenerse en cuenta para evitar hacer coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las consideraciones de los tutores de 6º de los centros adscritos que deban tenerse en cuenta para evitar coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo, o se deba forzar la coincidencia de otros.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Al mismo tiempo, durante la primera semana del curso se atenderán solicitudes de cambio de grupo por parte de las familias que justifiquen la necesidad pedagógica o un posible error de matriculación (en la optativa, por ejemplo) para realizar algún cambio de grupo.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Se procurará que las tutorías de 1º de la ESO recaigan en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.

12. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

10.1 Objetivos generales.

Pretendemos conseguir en nuestros alumnos, a lo largo de esta etapa educativa, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Asumir responsablemente sus deberes, así como conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicando la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos. Deben ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Pretendemos extender entre nuestro alumnado la cultura del esfuerzo.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer. Ante ésta, tolerancia cero.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
9. Incorporar y extender el uso de las matemáticas en la vida cotidiana.
10. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
11. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
12. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la

dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

13. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
14. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
15. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Los departamentos didácticos incidirán en mayor o menor medida sobre cada uno de estos objetivos generales en función de las características concretas de sus áreas.

El proyecto de centro del IES Fuente Nueva debe asumir la realidad sociocultural del barrio, y de nuestra ciudad y sus implicaciones en las demandas específicas educativas del tipo de alumno, padres, familias y entorno en general. Haremos un esfuerzo por detectar estas necesidades reales basadas en los problemas, dificultades, motivaciones y expectativas respecto a la educación, sin lo cual sería difícil que nuestro profesorado pueda sintonizar en su trabajo diario con el entorno y los alumnos.

En este sentido, teniendo siempre presente el contexto de nuestro centro, queremos trabajar en especial en la motivación hacia el estudio, en crear hábitos de trabajo diario y en fomentar y extender la idea de que el esfuerzo y la constancia son el único camino para alcanzar los objetivos que los alumnos se planteen en cuanto a su futuro académico y profesional.

Este proyecto de centro debe posicionarse también respecto a una serie de principios y prioridades que orienten la definición de los planes pedagógicos, de convivencia y de organización. Estos principios son los que orientan el modelo que queremos formar y deben tenerse en cuenta en cualquier planteamiento de elaboración de los planes que hacen referencia al pluralismo ideológico, religioso, etc. y al estilo de formación (coeducación, integración, educación como formación integral, espíritu crítico, etc.), al estilo de enseñanza-aprendizaje (lengua de aprendizaje, relación entre teoría-práctica, tipo de metodología, incorporación de las nuevas tecnologías, disciplina, etc.) y al modelo de gestión institucional, que será participativa (directiva colegiada, fomento del asociacionismo, etc.)

Es importante la evaluación inicial del centro, la detección de dificultades y la preparación temprana de los medios necesarios en cada año escolar basándonos en los principios que deberán servir para seleccionar metodologías, recursos y, sobre todo, las necesidades para elaborar el Plan General Anual, que permita y potencie este tipo de metodologías y principios.

Del mismo modo, los objetivos deberán ser viables, claros y llevados a la práctica y asumidos por el profesorado y resto de la comunidad educativa en su formulación y práctica. Deberán, así mismo, permitir la evaluación continua, que posibilitará ir observando el progreso del alumnado y el avance paulatino y adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, la forma de organización que vamos a adoptar será coordinada (sobre todo las funciones y el funcionamiento de los órganos colegiados y los cargos unipersonales) y el sistema de normas, que faciliten la convivencia y las relaciones que se van a generar, serán siempre consensuadas, puesto que a partir de esta situación se van a crear actitudes y, sobre todo, el tipo de clima y cultura de un centro, en el cual se podrá llevar a cabo el resto de los planteamientos. Estos principios deben regir el reglamento de organización de nuestro centro (ROF), como base de su cultura y de su sistema relacional y de convivencia, además de su organización; de manera que se potencie y posibilite el desarrollo de diferentes actividades que consigan los principios y prioridades que satisfagan las necesidades y demandas detectadas.

11. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS

- A. Se orientará a los alumnos en cuanto a la elección de asignaturas optativas de forma coordinada a nivel de centro, en este sentido se harán propuestas a la jefatura de estudios y se trabajarán junto con el departamento de orientación en función de los recursos del centro.
- B. Siempre que la optatividad y los recursos humanos y de cupo de centro lo permitan los alumnos repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- C. Se intentará en la medida de lo posible el “acompañamiento” hasta los cursos superiores de los tutores en la ESO, y si es posible también en Bachillerato.
- D. Se incluirá en la elaboración de horarios la no coincidencia en las últimas horas de las mismas asignaturas a lo largo de la semana, con predilección de las instrumentales a primeras horas de la mañana, si bien esto podría afectar las predilecciones horarias del profesorado.
- E. La distribución de espacios se formula a partir de los siguientes criterios:

- Incrementar las posibilidades de interacción grupal. (Cuestión que viene determinada actualmente por el aula TIC)

- Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.

- Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.

12. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

12.1 Criterios generales.

- La programación didáctica tiene un carácter unitario, es decir, sirve para dar unidad y coherencia a las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos. La programación didáctica de la materia en la ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo debe incluir las enseñanzas de todos los cursos en los que ésta se imparte.
- La programación de cada una de las materias asignadas al departamento debe ser redactada en un documento independiente. Los criterios sobre metodología y evaluación deberán ser comunes para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte la materia.
- Las unidades didácticas constituyen la denominada programación de aula y por tanto no es necesario incluirlas en la programación didáctica.

12.3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.

Al principio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.
- Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.
-

15. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. PADO VER ANEXOS

PADO. VER ANEXO

16. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los mecanismos que se establecen para garantizar la participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación se concretan en las siguientes actuaciones:

En este procedimiento se determinará el sistema de participación del alumnado en las sesiones de evaluación, como la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, concretándose aspectos tales como:

1. Los criterios generales y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado se hacen públicos a través de la página web del centro, donde queda publicado el apartado correspondiente del Proyecto Educativo de centro. Asimismo, estos criterios generales de evaluación y los procedimientos y criterios de promoción y titulación del alumnado se publican a través de la web del centro.
2. Asimismo, al inicio del curso tanto las familias como el alumnado, son informados de los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, la metodología a utilizar, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción que son de aplicación para la evaluación de los aprendizajes, así como de la metodología a emplear. Esta información está disponible de manera pública en la web del centro en los apartados correspondientes a cada departamento didáctico.
3. Al final del periodo establecido para la evaluación inicial, así como tras la finalización de cada uno de los periodos trimestrales del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
4. Al finalizar el curso, se informa por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluye: Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y

las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

Evaluación inicial.

1. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, mediante aquellos instrumentos que considere más adecuados. Para ello utilizará los instrumentos que hayan sido unificados y validados por el departamento didáctico al que correspondan las materias que esté impartiendo. En esta valoración se tiene en cuenta de manera prioritaria:
 - El nivel de desarrollo de las competencias clave instrumentales de “comunicación lingüística en Lengua Castellana” y “Matemáticas”.
 - El dominio necesario de otras competencias que se consideran necesarias, así como de aquellos contenidos que se considerarán imprescindibles en las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
2. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos la tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
3. Al término de este periodo, desde la Jefatura de Estudios se convoca una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tienen carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones, adecuadas a las características y conocimientos del alumnado, relativas a la elaboración de las programaciones didácticas, los programas de refuerzo y de recuperación de materias pendientes.
4. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.
5. La información que sobre cada alumno se exponga en la sesión de evaluación inicial se recogerá en el acta de la sesión y responderá, al menos a los siguientes aspectos:

- Alumnado repetidor.
 - Alumnado con materias pendientes.
 - Alumnado que promociona por imperativo legal.
 - Acuerdos sobre:
 - Aplicación de medidas específicas referidas al aprendizaje.
 - Aplicación de medidas específicas referidas a la conducta.
 - Materias que precisan de adaptación curricular
 - Aplicación de medidas generales de atención a la diversidad.
 - Cualquier otra información que se crea relevante.
5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial y de ello se informa al alumnado y/o a las familias del alumnado en la primera reunión de padres del curso.
6. Dicho informe de evaluación inicial incluye información referida a las valoraciones que haya hecho el equipo docente sobre cada alumno en relación con nivel de conocimientos básicos, nivel de comprensión-expresión oral y escrita, nivel en capacidad de análisis y razonamiento, hábitos de trabajo y estudio, comportamiento y respeto a normas y asistencia y puntualidad.; así como las medidas educativas, tanto generales como específicas, que en su caso precise el alumno/a, los planes personalizados que en su caso deba seguir para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, así como las materias en las que precisa

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
2. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el Proyecto Educativo del centro.
3. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La

valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, además de la sesión de evaluación inicial.
5. La última de estas sesiones de evaluación se hace coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, en los primeros días de septiembre se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.
6. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
7. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones numéricas, sin emplear decimales, en escala de uno a diez. Se considerará la materia aprobada con la calificación de 5 o superior a cinco.

Evaluación final.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.
2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso que se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
3. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

4. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como *No Presentado* (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
6. Para la adopción de decisiones sobre promoción y titulación los equipos docentes, de acuerdo con los criterios generales de evaluación, promoción y titulación previstos en el Proyecto Educativo, tendrán en consideración:
 - Las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias.
 - El nivel de competencial adquirido por el alumnado.
 - La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Garantías procedimentales en la evaluación.

Este procedimiento se desglosa en cuatro apartados:

1. Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
2. Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
3. Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia
4. Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
 - Los documentos oficiales de evaluación.
 - Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado.

La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

EVALUACIÓN CONTÍNUA, FALTAS JUSTIFICADAS

EVALUACIÓN CONTINUA

A lo largo del curso, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, incluida la final.

En el caso de la Formación Profesional, para cada grupo de alumnos y alumnas, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

Las sesiones de evaluación es la reunión del equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación, coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. El profesor/a responsable de cada materia (o módulo) decidirá la calificación de la misma.

El equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación para cumplir con sus funciones según el apartado (a) del artículo 70.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (mayoría simple). El profesorado funcionario no puede abstenerse en las votaciones a que hubiere lugar.

Cada miembro tiene un voto. Impartir dos materias al mismo grupo no acrecienta el derecho de voto.

b. El esquema general del **orden del día de las sesiones de evaluación** será como sigue:

- Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo, absentismo y convivencia).
- Exposición del delegado del grupo.
- Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
- Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
- Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
- Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...).
- Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
- Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...)

c. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará acta que facilitará a la Jefatura de Estudios quien será quien convoque las sesiones según calendario expuesto en el tablón de anuncios de la sala de profesores del centro.

d. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

e. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

- En la ESO supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan los padres.

- En los Ciclos Formativos, en la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional.

EVALUACIÓN CONTÍNUA BACHILLERATO, C.F. , FALTAS JUSTIFICADAS

Tomando como referencia la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación de los ciclos formativos, se acuerdan los siguientes criterios para el CFGM y BACHILLERATO:

1. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
2. Si se acumularan en un trimestre más de un 20% de faltas de asistencia en horas de clase de un módulo profesional, o más de un 25% en las asignaturas de bachillerato, **ya sean justificadas o no**, se podrá perder el derecho a la evaluación continua de dicho módulo, o asignatura en ese trimestre. El alumno/a podrá realizar la recuperación de dicho módulo en la evaluación final en el Ciclo, y de la asignatura en la 3ª evaluación en el Bachillerato o extraordinaria. Especificamos que esta norma no se aplicaría en los trimestres en los que el alumno/a asistiera a clase regularmente.
3. Para obtener la calificación de aquellos alumnos/as que han perdido la evaluación continua debido a faltas de asistencia, y se presentan a la evaluación final, se tendrá en cuenta aquellos apartados recogidos en la programación que necesiten para ser valorados una recogida de datos de forma continuada por parte del profesor, tales como actividades de clase, actitudes,....., dichos aspectos se valorarán con 0 puntos.

4. Consideramos que las faltas de asistencia a clase por motivos laborales pueden considerarse faltas justificadas siempre y cuando el alumno/a presente su contrato de trabajo.
5. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con las capacidades terminales, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
6. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y se realizará por módulos profesionales.
7. Se entiende por **FALTA JUSTIFICADA**, aquella que se justifica mediante “**Justificante Médico Oficial**”, el resto de faltas por motivos personales y/o otros motivos no serán contempladas como tales.
8. EXCEPCIONES:
 1. En caso de que el alumno/a cumpla con los siguientes requisitos No perderán el derecho a EVALUACIÓN CONTÍNUA
 1. Enfermedad Prolongada o accidente del alumno/a
 2. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con el horario lectivo, siempre y cuando se justifique con contrato de trabajo con fecha posterior a la de matriculación en el centro
 3. Cuidado de hijo/a menor de 16 meses, accidente o enfermedad grave de familiar que impide la asistencia regular al centro hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad
9. AVISO, En todo caso el profesorado que imparte en esta asignatura o materia avisará e informará por escrito a las familias de la situación que corresponda, indicando de que si persiste el hecho el alumno/a perderá el derecho de evaluación continua.

RECLAMACIONES

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa vigente.

17. PLAN DE CONVIVENCIA (Ver anexo)

VER ANEXO

18. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar dichas actividades.

El Jefe/a de departamento cuyas funciones se incluyen en el nuevo ROC las desempeñará en colaboración con los responsables de los departamentos didácticos, la Junta de Delegados, los representantes de los padres y madres y el representante del ayuntamiento en el consejo escolar.

Dadas sus características, las reuniones del departamento se celebrarán cuando lo requieran las actividades y las personas responsables de las mismas.

Organización de las actividades

- a) Los departamentos que vayan a realizar actividades deberán presentar un proyecto de cada actividad a comienzos de curso para ser recogidas en el PE. No se deberían de realizar salvo causas muy justificadas o por razones ajenas al centro, actividades extraescolares quince días antes de las sesiones de evaluación, excepto las que estén recogidas en el PE.
- b) El Jefe/a del DACE se encargará de realizar una programación anual de todas las actividades a realizar por todos los departamentos y trimestralmente se expondrán en el tablón de anuncios de la sala del profesorado las actividades programadas para ese trimestre.
- c) El profesorado responsable de una actividad se encargará de dar las autorizaciones de salida y de recogerlas, así como de recaudar la aportación económica del alumnado que deberá de ser con el tiempo y antelación suficientes para que no haya problemas económicos de última hora.
- d) Una vez realizada una actividad, el profesorado encargado de llevar a cabo la actividad presentará una memoria de la misma.

Criterios para la selección del alumnado:

El alumno/a que haya sido objeto de una expulsión no podrá asistir ese mes/trimestre a ninguna actividad extraescolar, existiendo la posibilidad de que, tras el interés de la persona que organice la actividad y contando con el apoyo del equipo educativo, se conceda un permiso excepcional.

Si por algún motivo el profesorado que organiza no puede acudir a la actividad por causa inexcusable, el alumno o alumna puede quedar privado de participar en la actividad si así lo deciden los nuevos profesores responsables.

Personal acompañante:

Un miembro del profesorado cada quince alumnos y/o alumnas, sumando uno en el caso de que el número de asistentes, múltiplo de quince sea ocho o superior.

Si en la actividad asiste alumnado de NEE deberá participar un miembro del claustro más hasta un máximo de cinco alumnos de estas características.

Criterios para la elección del profesorado acompañante:

- a) Componentes de los Departamentos organizadores o implicados
- b) Responsables de las tutorías de los cursos que asisten a la actividad
- c) Cualquier miembro que imparta clases a los cursos que participan
- d) Resto del personal docente.

El alumnado que no asista a la excursión tiene la obligación de asistir a clase y el derecho a recibir las enseñanzas correspondientes. El departamento encargado de la excursión hará llegar una comunicación a las familias de la obligación de asistencia a clase.

Modelo de memoria de actividad complementaria o extraescolar

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Denominación de la actividad

--

Desarrollo de la actividad

Horario	
Lugar	
Descripción	
Objetivos	

Personal que la dirigirá y participará

Del Centro	

Contrato con Entidad legalmente constituida	
Actuaciones de Voluntariado	
Del Ayuntamiento	

Costes de la actividad

Desplazamiento	
Manutención	
Alojamiento	
Otros gastos (entradas, etc)	
Total	

Financiación de la actividad

Aportaciones de usuarios	
Ente público o privado	
Junta de Andalucía	
Cantidades aprobadas por Consejo Escolar del Centro	

IES FUENTE NUEVA

MARZO 20XX

19. PROGRAMA DE TRÁNSITO (VER ANEXO)

VER ANEXO

20. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS (DESDOBLES).

El ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería cuenta con 72 alumnos/as matriculados para el curso 2022/23. Al ser un grupo superior a 20 alumnos se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería (TBE) e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material (HMH). En concreto TBE tendría 9 horas de desdoble y HMH 3 horas.

Para los agrupamientos se procurará hacer dos grupos lo más homogéneos posibles. Teniendo en cuenta la gran diversidad del alumnado que suele matricularse en el ciclo, se tendrían en cuenta los siguientes aspectos:

- **Reparto equitativo de alumnos/as con respecto a la edad.**
- **Alumnos/as que trabajan.**
- **Alumnado con responsabilidades familiares.**
- **Alumnado con necesidades especiales de aprendizaje.**
- **Alumnos/as repetidores.**

- Alumnos de transporte: intentar distribuirlos entre los dos grupos de forma equitativa. Estos alumnos suelen incorporarse a clase un poco más tarde y salir también antes a última hora. Esto se debe a que los horarios de los autobuses no coinciden exactamente con el escolar e incluso en algunas localidades de las que proceden los alumnos no disponen de autobuses de línea con Morón de la Frontera (La Puebla de Cazalla, Montellano, Villanueva, El coronil). Estos últimos, no suelen tener coche, tienen que recurrir a familiares o paisanos que trabajan en Morón y en la mayoría de los casos sus horarios laborales tampoco coinciden con los escolares.

También distribuir equitativamente:

- Alumnos con edades muy distintas: distribuir equitativamente.
- Alumnos que trabajan.
- Alumnos con necesidades especiales de aprendizaje.

CRITERIOS PARA DISTRIBUIR AL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FCT.

Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos Puestos Formativos que oferten los distintos Centros de Trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.

En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los Puestos Formativos de un Centro de Trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.

Si algún alumno hiciese una petición que no se ajuste a su personalidad o no presente un perfil profesional adecuado para dicho puesto, el equipo educativo le asignará otro.

La decisión última siempre la tendrá el equipo educativo.

21 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

A. PARA LA ELABORACIÓN:

Partir del análisis de las características del entorno escolar y de las necesidades educativas que en función de éste se detecten.

- Tener en cuenta la organización general del Centro.
- Respeto a las directrices marcadas en los distintos documentos curriculares y organizativos del Proyecto Educativo de Centro (Proyectos curriculares, ROF, Plan de Convivencia, POAT, Plan de Atención a la Diversidad), y a la normativa vigente.
- Considerar los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Planes y programas existentes en el Centro.
- Coordinación con EOE, Servicios Sociales Municipales y de la Mancomunidad, AMPA.
- Análisis de la Memoria de autoevaluación del curso anterior.
- Análisis de los resultados de las Evaluaciones Iniciales, y de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico. Considerar la Evaluación final del curso anterior.

B. PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN.

Trimestralmente, ETCP, Claustro y Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento y revisión del PE en cada uno de sus apartados, atendiendo a los siguientes criterios:

- Coherencia entre lo previsto y la realidad.
- Grado de cumplimiento y posibilidades de realización de las reuniones de coordinación programadas en los distintos niveles.
- Grado de cumplimiento de la temporalización en las actuaciones docentes previstas.

- Adecuación de lo realizado con lo programado y acordado en distintos documentos que configuran el Proyecto Educativo de Centro.
- Grado de implicación de las familias, alumnado y profesorado.
- Valoración de las dificultades encontradas para llevar a término las distintas actuaciones previstas.
- Análisis de los distintos apartados que componen el PE, indicando el grado de cumplimiento de los mismos, las dificultades encontradas y propuestas de mejora (si las hubiera en los últimos casos).

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

De acuerdo con la normativa vigente y respetando la autonomía pedagógica del Centro, se tendrá en cuenta una serie de criterios para la elaboración del horario del presente curso académico que tendrán en consideración las propuestas incluidas en las memorias de departamento y de tutoría recogidos en la memoria final del curso anterior, la disponibilidad de plantilla y los grupos asignados para el presente curso, además de las medidas de atención a la diversidad propuestas para el presente Curso.

Los criterios, tanto de carácter general como específico son:

Los profesores permanecerán en el instituto las 25 horas lectivas.

Con respecto a la carga no lectiva del horario regular, se sigue la instrucción del 4 de octubre de 2022:

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

El horario no lectivo tendrá las siguientes características:

- Entre una y tres horas de guardia, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Diferenciándose las horas de guardia de recreo, que computarán media hora cada una de ellas. De acuerdo con la normativa vigente, estará exenta de guardias la coordinadora de coeducación.
- Cada hora de guardia estará cubierta por dos o tres profesores, si existe aula de convivencia uno estará asignado este aula. El profesor del aula de convivencia apoyará al resto de profesores de guardia.
- Las guardias de recreo serán de cinco profesores que se distribuirán de la manera siguiente: uno en la biblioteca, dos en el patio de recreo y uno en la planta baja del edificio, si es posible otro en la entrada del centro.

- El profesorado encargado de la guardia del aula de Convivencia será asignado por Jefatura de estudios atendiendo a las preferencias del profesorado en este sentido.
- Una hora para las reuniones de departamento.
- Horas de despacho y dedicadas a tareas de coordinación para los miembros del equipo directivo.
- Los tutores de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos, grupos de PMAR y bachillerato que tengan asignado un grupo completo de alumnos dedicarán dos horas a la atención individualizada de los padres y alumnos, una de ellas en jornada de tarde, los lunes de 16 a 17 horas y podrán dedicar una tercera a la tutoría administrativa y/o a la colaboración con la jefatura de estudios o el departamento de orientación en jornada de mañana.
- Los profesores de enseñanza secundaria y los profesores técnicos de formación profesional que tuvieran asignados módulos profesionales que se imparten en el centro educativo durante los dos primeros trimestres del segundo curso, podrán dedicar una hora más dentro del horario no lectivo si las circunstancias lo requieren.
- Los profesores de enseñanza secundaria, que tuvieran asignadas materias que dejen de impartirse en fechas anteriores a las señaladas para la finalización de las actividades lectivas en el Calendario Escolar, continuarán desarrollando hasta que finalicen las mismas, actividades orientadas a la recuperación de los alumnos que tengan materias pendientes, y de profundización y/o repaso para aquellos alumnos que deban realizar la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Los profesores si es posible según la distribución del horario, deberán impartir un mínimo de un período lectivo diarios y un máximo de 5. Los profesores técnicos de F.P. impartirán un máximo de 6 períodos lectivos.
- Cada profesor-tutor contará en su horario con al menos un período complementario destinado a la atención a las familias de los alumnos.
- En la elaboración de los horarios del profesorado de Educación Física, se procurará en la medida de lo posible, que no existan coincidencias de más de dos grupos a la misma hora.
- Los profesores que compartan su horario lectivo en más de un instituto, tendrán asignada una hora para la reunión semanal de los departamentos a los que pertenezcan y las horas de tutoría correspondientes en el instituto en el que la tengan asignada.
- Los profesores que a 31 de diciembre del año en cuestión que sean mayores de 55 años podrán solicitar la reducción de dos períodos lectivos semanales, sin que ello suponga reducción en el horario de permanencia en el centro.
- Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso supongan atención directa al alumnado, como guardias de biblioteca y otras según necesidades del centro.
- Los tutores de los grupos de alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y grupos de PMAR dispondrán de dos períodos lectivos, uno de ellos sin docencia directa para atención personalizada a alumnado y familias.
- Los tutores de grupos de alumnos de 1º y 2º de bachillerato dispondrán de una hora fuera de la docencia del alumnado y dos períodos complementarios para el desarrollo de su labor, cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.
- Los tutores de los grupos de alumnos de primer curso de los ciclos formativos de dos años dispondrán de un período lectivo semanal, situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado para el desarrollo de su labor.
- Se procurará que las materias se repartan de forma equitativa a lo largo de la semana para

- que exista un equilibrio entre ellas.
- Se respetará en la medida de lo posible las propuestas de los Departamentos a cerca de la elección de aulas específicas, aulas TIC y disponibilidad de laboratorios para determinados grupos y materias, procurando que se eviten desplazamientos largos del alumnado al realizarse en cambio de clases.
 - El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.
 - Los horarios de grupos en que se encuentre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, integración tardía y/o desfase curricular se estructurarán de forma que puedan ser atendidos de la mejor manera por el profesorado de apoyo. Se estructurará el horario para conseguir potenciar el apoyo educativo dentro del aula como medida integradora.
 - Se respetarán en la medida de lo posible las recomendaciones del Departamento de Orientación en cuanto a la distribución de alumnado y la flexibilidad de horario de los componentes de este Departamento. Se tendrá siempre muy en cuenta los informes individualizados, las recomendaciones del EOE y del departamento de Orientación en materia de atención a la diversidad, así como la información Tránsito.
 - En la medida de lo posible, se priorizará que el profesorado que imparta una instrumental en un determinado curso, lo haga también con la optativa de refuerzo en el mismo grupo.
 - Se procurará que las horas de Educación Física se distribuyan de manera que los dos profesores de la especialidad no coincidan en la ocupación del pabellón de deportes.
 - El horario de los componentes del Equipo Directivo se articulará de manera que, al menos, uno de ellos esté en el centro para poder atender cada uno de los tramos horarios.
 - Se contemplan las tutorías especiales de: Tutoría de pendientes.

El horario no regular estará integrado por cinco horas donde el profesorado elegirá entre las siguientes actividades:

Actividad
Actividades complementarias programadas (No Regular)
Actividades de formación y perfeccionamiento
Actividades extraescolares y complementarias
Asist. reuniones Equipo Técnico Coord. Pedagógica
Asistencia a Claustro de Profesores
Asistencia a Consejo Escolar
Asistencia a órganos colegiados
Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
Asistencia a sesiones de evaluación
Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia
Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del Eq.Docen.

22. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

El Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería cuenta con 30 alumnos/as matriculados para el curso 2010/2011. Al ser un grupo superior a 20 alumnos/as se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material.

En los grupos superiores a 20 alumnos/as se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material.

El desdoble de estos Módulos se lleva a cabo por dos profesores/as del ciclo formativo, y se realiza según se indica a continuación:

- Módulo de Técnicas Básicas de Enfermería: tiene una duración de 384 horas totales (D 37/1996), distribuidas en doce horas semanales. Tres horas semanales se imparten por un profesor/a del ciclo, contando con la totalidad del alumnado y nueve horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Actualmente se dispone de dos aulas una de ellas para impartir clases al grupo completo y la otra aula para la mitad del grupo, se trataría del aula de desdoble.

Es por ello que los agrupamientos en este módulo se establecen de la siguiente forma:

- Tres horas semanales, se impartirán en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo.
- Las nueve horas semanales restantes serán impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, y para ello se realizará un desdoble utilizando las dos aulas.
- Si se detectasen alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, se procurará la distribución equitativa en ambos grupos.
- Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material. Se establece una duración de 160 horas totales (D 37/1996), distribuidas en cinco horas semanales. Dos horas semanales se impartirán en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo, y tres horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble.
- Para atender el desdoble, se procederá al igual que en el módulo de Técnicas Básicas de enfermería.

El desdoble de estos Módulos se lleva a cabo por dos profesores de la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional), siendo el profesorado implicado en las enseñanzas de estos módulos el siguiente:

- ✓ Técnicas Básicas de Enfermería. Se establece una duración de 384 horas totales (D 37/1996), distribuidas en doce horas semanales. Tres horas semanales se imparten a cargo de la Profesora de Procesos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria) contando con la totalidad del alumnado. Nueve horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Actualmente se dispone únicamente de un aula completamente equipada para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de este módulo, aunque se trabaja en el acondicionamiento y preparación de otro aula para hacer efectivo el desdoble.
 - Es por ello que los agrupamientos que se establecen en la siguiente forma:
- ✓ El 20% de las horas impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, se llevarán cabo en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo.
- ✓ Para el 80% restante de las horas impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales se realizará un desdoble dentro del mismo aula. Para ello el criterio de agrupamiento se hará atendiendo al orden de lista, estableciéndose así un grupo de la alumna 1 a la 15 y un segundo grupo de la 16 a la 30. Al contar el aula con dos puestos de trabajo cada profesor se encargará de un grupo para la realización de los contenidos de carácter más procedimental.
 - Si se detectasen alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, se procurará la distribución equitativa en ambos grupos.
- ✓ Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material. Se establece una duración de 160 horas totales (D 37/1996), distribuidas en cinco horas semanales. Dos horas semanales se imparten a cargo de la Profesora de Procesos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria) y tres horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Para atender el desdoble, se procederá al igual que en el módulo de Técnicas Básicas de enfermería.

23. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1. Introducción:

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado establece en su artc 10, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. Es por ello por lo que se desarrollan a continuación los siguientes aspectos:

2. Criterios de selección de los Centros de trabajo colaboradores:

- Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Cuando se constate que, en algunas zonas o algunos sectores, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa formativo del alumnado.
- Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
- Adecuación del alumnado al perfil profesional del puesto formativo de los centros de trabajo.
- Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.
- No se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
- El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la

empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.

- Si el horario productivo de un centro de trabajo fuese insuficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el período ordinario establecido, se podrá asistir, en el mismo día a otro centro de trabajo, con el fin de completar estas horas. La suma total de las horas que el alumnado realice en el conjunto de centros de trabajo no puede suponer un aumento del número de horas de la jornada laboral legalmente establecida. Tampoco puede suponer un aumento del número de horas establecidas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

3. Propuesta de planificación del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización:

3.1 Propuestas de los criterios de distribución del alumnado entre los Centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar:

- Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos puestos Formativos que oferten los distintos Centros de trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.
- En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los puestos formativos de un Centro de trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.
- Si algún alumno hiciese una petición de un puesto de trabajo al que el Equipo Educativo considere que el alumno no se adecua al perfil profesional que exige dicho puesto se le asignará otro.
- **Distribución de centros de trabajo y alumnado entre el profesorado:**
- Se hará una distribución equitativa de alumnos/as por profesor/a, así como de centros de trabajo por profesor/a.
- Proximidad geográfica al centro de trabajo colaborador.

3.2 Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- Relación número de alumno/a por profesor/a.
- Relación número de profesor/a por centros de trabajo colaboradores.
- Distribución geográfica de los centros de trabajo colaboradores.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- En nuestro Centro son los 3 profesores que forman el Equipo Educativo de 2º curso los que llevarán el seguimiento de la FCT y PI pues todos ellos han impartido módulos profesionales asociados a unidades de competencia en el 1º curso del Ciclo en el curso escolar anterior.
- Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, serán de 2 horas semanales para el módulo de FCT y de 1 hora semanal para el módulo de P.I y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
- El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo con una regularidad quincenal como mínimo.
- El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.
- Aquellos alumnos que no obtengan la calificación de Apto en la primera convocatoria, realizarán en el siguiente trimestre la segunda convocatoria de la FCT.
- El tutor docente que realizará el seguimiento en esta segunda convocatoria, será el mismo que lo hizo en la primera.
- La empresa en la que el alumno/a realizará la FCT en segunda convocatoria podrá ser la misma u otra distinta.

3.3 Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

La dedicación total horaria al seguimiento del módulo profesional de FCT, teniendo en cuenta los criterios del apartado anterior será de **6 horas** semanales, distribuidas equitativamente entre el profesorado destinado al seguimiento del módulo de FCT.

PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011 el programa formativo individualizado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo debe incluir los siguientes elementos:

1. Actividades formativas-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título:

Las actividades que desempeñarán los alumnos/as en cada centro sanitario son las correspondientes a las funciones de un Auxiliar de Enfermería, en un Centro de Especialidades, en un Hospital, en un Centro Geriátrico, en un Centro para Discapacitados y en una Consulta dental en cada uno de ellos las funciones vienen marcadas por el carácter particular de cada centro, y son las siguientes:

En el Hospital son:

Higiene del paciente: baño en cama, en bañera, higiene de hábitat, higiene de la boca, cuidados de las uñas, prótesis, vestidos, cabellos, etc.
Arreglo de cama y habitación del enfermo
Preparación de lencería.
Colocación, limpieza y desinfección de orinales.
Desinfección terminal de habitaciones.
Administración y recogida de comidas.
Alimentación oral, enteral y cuidados relacionados con la misma.
Administración de medicamentos: vía oral, rectal y tópica.
Organización de la farmacia del Servicio.
Preparación y administración de enemas.
Medida de diuresis.
Preparación del paciente para intervención quirúrgica.
Vigilancia del post-operado.
Toma de constantes vitales: pulso, respiración, temperatura, tensión arterial y anotación en las gráficas.
Toma de muestras: heces, orina, otras.
Oxigenoterapia, control del caudal de los niveles de oxígeno.
Ayuda en exploraciones médicas, curas y sondajes.

Prevención de úlceras por decúbito: cambios posturales, masajes corporales, colchón antiescaras, observación sistemática, etc.
Colaboración con el paciente en la movilización activa y pasiva.
Movilización y transporte de enfermos.
Aplicación de técnicas de calor y frío: bolsas de agua caliente, bolsas y collares de hielo, remojos corporales, compresas, etc.
Vigilancia y atención de la seguridad del paciente.
Atención a los factores psicosociales que afecten al paciente.
Cuidados post-mortem.

En el Centro de Especialidades son:

Colaborar en consultas de especialidades médicas y quirúrgicas.
Archivo de Historias Clínicas.
Rehabilitación.
Cita previa.
Confección de férulas y vendajes sencillos.
Preparación del paciente para exploración.
Toma de Constantes vitales.
Ordenar la consulta

En la Residencia de Ancianos son:

Higiene y aseo de los ancianos/as.
Alimentación del anciano/a.
Cuidados y atenciones al anciano/a.
Atención al ocio y tiempo libre.
Ayuda en la preparación de medicación.
Administrar medicación oral, tópica y rectal.
Preparación y administración de enemas.
Movilización y transporte de enfermos.

En una Consulta Dental son:

Orientar e indicar el funcionamiento del Servicio Dental a los usuarios.
Recibir y preparar al paciente para la atención.
Ordenar y mantener preparado el gabinete dental.
Preparar campo clínico a utilizar en cada paciente efectuando la limpieza de las superficies al inicio, entre pacientes y al término de la jornada.
Mantener la lubricación de los instrumentos de corte rotatorio.
Preparación de materiales (torundas, material de endodoncia, pasta de eugenato, etc).

Colaborar con el dentista durante los procedimientos clínicos.
Registrar en ficha odontológica datos de identificación y de examen realizado por el dentista.
Registrar nueva citación.
Mantener cantidad necesaria de materiales para la atención diaria.
Efectuar cambios de hora, citaciones o confirmación de horas por teléfono.
Cumplir con las funciones administrativas que se le asignen.
Lavar y preparar el material según norma para proceder a esterilizar.
Disponer los desechos según norma.
Mantener normas de bioseguridad personal y para el paciente.
Responsabilizarse del buen uso de los instrumentos y materiales asignados.
Impulsar y fomentar una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente con el beneficiario.

2. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- Según establece la Orden del 28 de septiembre del 2011, el acceso al módulo profesional al centro de trabajo requerirá, con carácter general que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo. El alumnado se deberá matricular en el módulo profesional en el centro de trabajo, y en su caso, el del proyecto, entre el 25 y el 30 de junio de cada año.
- El módulo profesional de formación en centro de trabajo tendrá una duración mínima de 240 horas. Este módulo se desarrollará en el periodo comprendido entre las 7 y 22 h de lunes a viernes, y en el periodo lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
- El horario del módulo profesional de formación en centro de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecida turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a estos turnos.
- Se considera periodo no lectivo los meses de julio y agosto los sábados y domingos días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

3. Criterios de evaluación:

- Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilidad precisa.
- Seleccionar el tipo y cantidad que se necesita para realizar operaciones de obturación.
- Disponer los instrumentos necesarios y secuenciarlos en función de la técnica que se realiza.
- Recoger los restos de material y limpiar los instrumentos utilizados, dejando el sillón dental en condiciones de recibir al siguiente paciente/cliente.
- Escoger el tipo de película radiográfica que corresponde a las diferentes técnicas exploratorias.
- Disponer sobre el paciente/cliente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección.
- Revelar, secar e identificar el registro de forma unívoca
- Archivar junto con la ficha dental de intervención la historia clínica del individuo atendido.
- Transmitir a los pacientes y/o sus familiares, la información sanitaria que se precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo.
- Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso, señaladas por el facultativo.
- Clasificar el instrumental clínico no desechable en función de procedimientos y productos necesarios para su limpieza, desinfección y posterior esterilización.
- Verificar el grado de esterilización del material e instrumental mediante la lectura de test químicos t/o biológicos.
- Eliminar los residuos orgánicos e inorgánicos que se generan en el funcionamiento de una consulta aplicando las técnicas idóneas en función de su naturaleza.
- Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso destinado al material.
- Preparar los medios materiales necesarios para realizar la limpieza y aseo de pacientes encamados (ropa de cama y ropa del paciente).
- Realizar técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias, vistiéndose adecuadamente.
- Ejecutar el cambio de ropa de camas desocupadas.
- Ejecutar el cambio de ropas de camas ocupadas con pacientes de medio y bajo nivel alto de dependencia física, solicitando su colaboración si esta es posible.
- Asistir al personal Diplomado en Enfermería en la realización del cambio de ropa e higiene de pacientes con nivel alto de dependencia física y/o en unidades especiales.
- Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de escaras a pacientes encamados.
- Preparar el material de toma de tensión y temperatura.
- Informar al paciente de lo que se le va a hacer y efectuar las medidas de las constantes vitales marcadas en su hoja de enfermería (temperatura, presión sanguínea, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria).

- Registrar los datos en la hoja de enfermería, comunicando al superior jerárquico cualquier incidencia que se haya producido.
- Obtener muestras de excretas, anotando el valor medido en la hoja de enfermería, para la realización del balance hídrico del paciente.
- Movilizar pacientes encamados siguiendo las indicaciones y momentos prescritos, poniéndoles en diferentes posiciones anatómicas.
- Trasladar a pacientes desde la cama al sillón siguiendo la técnica adecuada.
- Efectuar operaciones de incorporación, acercamiento al borde de la cama, colocación en decúbito lateral, y demás posiciones anatómicas, previo informe al paciente para su movilización o traslado.
- Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor, disponiendo los medios materiales o preparando la zona anatómica del paciente para su aplicación.
- Interpretar órdenes de tratamiento, seleccionando el material necesario para administrar medicamentos y/o fármacos por vía oral, rectal y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
- Alimentar a los pacientes portadores de sonda nasogástrica preparando y retirando los materiales necesarios para este tipo de técnica de alimentación.
- Ordenar adecuadamente el almacén de planta, efectuando las órdenes de pedido precisas para mantener operativo el mismo.
- Elaborar presupuestos sobre intervenciones dentales, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles.
- Organizar el archivo de historias clínicas de la consulta y solicitar del archivo central las historias necesarias para la consulta diaria.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO.

Las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron establecidas por el Decreto 37/1996 de 30 de enero (BOJA nº 61 de 25 de mayo). En él se contempla el módulo profesional de **Proyecto Integrado**.

La realización y duración del módulo profesional de proyecto:

1. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

2. La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

El alumnado deberá realizar un trabajo “**Proyecto Integrado**”, previamente se les facilitará un **guión** por escrito para la realización de este trabajo.

Los contenidos estarán relacionados con la organización, estructura y actividades de los centros donde el alumno/a desarrolle el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Así como el desarrollo de un Proceso de Atención en enfermería de un caso clínico, elegido por el alumnado.

Las actividades que deberá realizar el alumnado, estarán basadas fundamentalmente en la búsqueda de información, a través de Bibliografía, págs webs etc, así como el registro de datos, y recopilación de documentación, teniendo en cuenta en todo momento el SECRETO PROFESIONAL, bajo ningún concepto deberá aparecer el nombre o cualquier tipo de identificación de ningún paciente, todas estas actividades serán supervisadas por los tutores docentes.

3. En la evaluación del Proyecto Integrado se tendrá en cuenta:

1. Contenidos.
2. Estructuración y concreción.
3. Presentación del documento.
4. Redacción y ortografía.
5. Seriedad.
6. Integración teórica/práctica.
7. Creatividad.

La calificación será de **APTO ó NO APTO**.

4. Calendario y horario del profesorado para el seguimiento del Proyecto Integrado.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto dedicará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos **tres horas lectivas semanales**, en el centro educativo, para el seguimiento de los diversos proyectos. Se distribuirán a razón de una hora semanal por profesor/a.

5. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

- a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones exigidas por el departamento.
- c) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

24. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Entendemos la evaluación como una actividad continua, incorporada a todos los momentos del proceso educativo, institucional o de aprendizaje, que nos facilita los datos necesarios para valorar ese proceso y ajustar las actividades posteriores.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El Art. 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

4. El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá, entre otras funciones:

- ✓ Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- ✓ Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- ✓ Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- ✓ Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por tanto, al principio de curso, este departamento dará a conocer al Claustro los indicadores que se van a evaluar durante el curso. Estos indicadores se fijarán en función de su efectividad en el curso anterior y como resultado de la evaluación del Plan de Centro y las propuestas de mejora.

El Art. 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por tanto, al final de curso, una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Cada curso escolar, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de sus programas educativos, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de nuestro alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Esta autoevaluación, que será supervisada por la inspección educativa, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Estos indicadores de calidad, establecidos por la AGAEVE, permitirán valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del instituto, el de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, así como el grado de utilización de los

distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La autoevaluación tendrá como fin determinar con certeza los logros obtenidos y las dificultades encontradas en nuestra planificación y gestión, con el fin de plantear propuestas de mejora que consoliden nuestras buenas prácticas y que impulsen los cambios que contribuyan al éxito escolar de nuestro alumnado.

Objeto y ámbitos de la evaluación.

Pretendemos evaluar la calidad de la educación que ofrece el IES Fuente Nueva, es decir, nuestra capacidad para dar respuesta a las necesidades educativas y de formación del alumnado. Para ello definiremos los siguientes ámbitos de evaluación:

1.1. Gestión directiva.

- 1.1.1. Proyecto de dirección
- 1.1.2. Liderazgo.
- 1.1.3. Apoyo e impulso a las iniciativas del profesorado.
- 1.1.4. Apoyo e impulso a las iniciativas del alumnado
- 1.1.5. Apoyo e impulso a las iniciativas de las familias
- 1.1.6. Apoyo e impulso a las iniciativas del personal no docente
- 1.1.7. Fomento de la cooperación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- 1.1.8. Fomento de la cooperación con otros Centros escolares y con las Asociaciones e Instituciones de la Comarca.
- 1.1.9. Actitud abierta, flexible y dialogante.
- 1.1.10. Búsqueda del consenso en la toma de decisiones.
- 1.1.11. Coherencia entre las estrategias organizativas y los objetivos del proyecto de dirección
- 1.1.12. Gestión económica

1.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje.

- 1.2.1. Absentismo escolar
- 1.2.2. Niveles de Promoción y titulación
- 1.2.3. Materiales escolares
- 1.2.4. Plan de atención a la diversidad.
- 1.2.5. Análisis de la práctica docente.

1.3. Aspectos Organizativos.

- 1.3.1. Puntualidad y orden
- 1.3.2. Recogida de incidencias del alumnado (Partes de incidencias)
- 1.3.3. Gestión de faltas de asistencia del alumnado.
- 1.3.4. Gestión de faltas de asistencia del profesorado.
- 1.3.5. Funcionamiento de las guardias

- 1.3.6. Cauces de información
- 1.3.7. Coordinación de los distintos órganos colegiados
- 1.3.8. Recepción del alumnado de nuevo ingreso. Programa de transición.
- 1.3.9. Recepción del profesorado de nuevo ingreso
- 1.3.10. Atención a las familias

1.4. Documentos del Centro

- 1.4.1. Elaboración de los documentos
- 1.4.2. Publicidad de los documentos entre los miembros de la comunidad educativa
- 1.4.3. Presentación clara de objetivos
- 1.4.4. Adecuación de objetivos y estrategias al contexto del Centro
- 1.4.5. Mecanismos de evaluación y revisión de los documentos en función de los resultados.
- 1.4.6. Plan de Acción tutorial
- 1.4.7. Programaciones de los departamentos
- 1.4.8. Proyecto curricular del Centro
- 1.4.9. Plan de convivencia
- 1.4.10. Proyecto de gestión
- 1.4.11. Plan de autoprotección

1.5. Clima de convivencia.

- 1.5.1. Relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 1.5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.3. Medidas adoptadas ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.4. Actividades para la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia y para la resolución pacífica de conflictos del alumnado.
- 1.5.5. Actividades transversales para la educación en valores solidarios e inclusivos.

1.6. Planes y Proyectos

- 1.6.1. Proyecto TIC
- 1.6.2. Proyecto de Bilingüismo
- 1.6.3. Plan de Lectura y bibliotecas
- 1.6.4. Proyecto para la igualdad de género
- 1.6.5. Programa MUSE
- 1.6.6. Plan de acompañamiento
- 1.6.7. Programa de apertura de Centros.

1.7. Actividades complementarias y extraescolares.

- 1.7.1. Cantidad de actividades Complementarias y extraescolares
- 1.7.2. Calidad de las actividades complementarias y extraescolares
- 1.7.3. Pertinencia de las actividades y adecuación a los objetivos de las programaciones.
- 1.7.4. Adecuada distribución de las actividades por cursos, niveles y trimestres.
- 1.7.5. Implicación del profesorado en la organización de actividades
- 1.7.6. Implicación del alumnado en la organización de actividades.
- 1.7.7. Participación del alumnado en las actividades

1.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- 1.8.1. Limpieza de las aulas y las zonas comunes
- 1.8.2. Condiciones estéticas de las aulas y las zonas comunes.
- 1.8.3. Accesos e instalaciones adecuados para discapacitados
- 1.8.4. Instalaciones deportivas
- 1.8.5. Biblioteca
- 1.8.6. Salón de actos
- 1.8.7. Aulas específicas
- 1.8.8. Espacios de recreo
- 1.8.9. Cafetería
- 1.8.10. Medios audiovisuales
- 1.8.11. Plan de autoprotección.

Estrategias y métodos de evaluación

Procuraremos utilizar estrategias variadas y combinar los aspectos cualitativos y cuantitativos; así como la recogida de datos y análisis estadísticos con los foros de debate y encuestas.

2.1. Gestión directiva

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Encuestas a Instituciones educativas y municipales.
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Foro de debate en el ETCP

2.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje

- Datos comparados del absentismo en los últimos años.
- Valoración cualitativa y reflexión del Equipo municipal de absentismo.
- Datos comparados de promoción y titulación en los últimos años.
- Foro de debate en el Consejo Escolar sobre los resultados académicos del alumnado
- Análisis y foro de debate de los tutores con el equipo de orientación y la Jefatura de Estudios sobre la conveniencia de los materiales escolares, sobre todo los materiales escolares adaptados.
- Evaluación del Plan de Atención a la diversidad.
- Evaluación de la práctica docente.

2.3. Aspectos organizativos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado

- Foro de debate y reflexión sobre la eficacia de los mecanismos de coordinación de los distintos órganos colegiados.

2.4. Documentos del Centro

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Evaluación del Plan de acción tutorial
- Evaluación de las programaciones de los departamentos didácticos
- Evaluación del Plan de convivencia
- Evaluación del Proyecto de Gestión

2.5. Clima de convivencia

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Estadísticas comparadas de los últimos años de partes de incidencias y sanciones

2.6. Planes y Proyectos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas al alumnado
- Evaluación proyecto TIC
- Evaluación Plan de bilingüismo
- Evaluación Plan de Lectura y bibliotecas
- Evaluación del Plan de Igualdad
- Evaluación del Programa MUS-E
- Evaluación del Programa de Acompañamiento
- Evaluación del Plan de Apertura de los Centros escolares

2.7. Actividades complementarias y extraescolares

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al alumnado
- Datos resumen de las actividades realizadas por trimestre
- Debate sobre la calidad y pertinencia de las actividades en el ETEC

2.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Análisis por departamentos del estado de las aulas específicas

Instrumentos y fuentes de información para la autoevaluación

La autoevaluación que ha de realizar el centro, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la AGAEVE, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Las fuentes de información que se usarán para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro y para valorar el nivel alcanzado en cada uno de los indicadores de calidad que queden establecidos tanto por la AGAEVE como por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación serán variadas y de diversa procedencia:

- Fuentes internas:

- Resultados académicos generales al final de cada de evaluación y al final del curso, y evolución observada.
- Valoraciones sobre los resultados académicos que aporten los departamentos didácticos.
- Análisis y valoraciones recogidas en las memorias de los Departamentos didácticos.
- Resultados de cuestionarios de evaluación y satisfacción elaborados por el propio centro, con las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Estos cuestionarios se pasarán a mitad de curso y al finalizar el curso para realizar un análisis de la evolución de los resultados.
- Información que genere el programa informático del aula de convivencia sobre la gestión que se hace de la misma.

- Fuentes externas:

- Informes que facilite la AGAEVE sobre la realidad del centro a partir de los indicadores de calidad que establezca.
- Indicadores nacionales e internacionales que se obtienen a través de pruebas externas: PISA, Pruebas de Diagnóstico.
- Resultados de las pruebas de selectividad.

La memoria de autoevaluación

El resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación, que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

Esta memoria incluirá:

16.3.1 Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

16.3.2 Propuestas de mejora para su inclusión en el plan de centro.

Entre los factores clave a los que hará referencia la memoria de autoevaluación figuran:

- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación, conforme a la normativa vigente.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La memoria de autoevaluación se cumplimentará en el programa informático Séneca, desde donde podrá consultarse, permanentemente, los resultados de los indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, que se actualizarán el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar

Responsables del plan.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento presentará una programación anual que recogerá sus propuestas y actuaciones sobre los descriptores incluidos en este punto. Igualmente, deberá presentar una memoria de las

principales actuaciones, propuestas y recomendaciones que será incluida en la memoria anual del centro.

24. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- La Materia optativa elegida sólo se tendrá en cuenta para el agrupamiento del alumnado a partir de 3º de ESO. En 1º y 2º de ESO, todo el alumnado recibirá clases de la materia optativa (o refuerzo) simultáneamente, lo cual implica que será indiferente la elección de la materia optativa para la asignación del grupo.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo, teniendo en cuenta las consideraciones de Jefatura de Estudios en función aspectos de convivencia que deban tenerse en cuenta para evitar hacer coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las consideraciones de los tutores de 6º de los centros adscritos que deban tenerse en cuenta para evitar coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo, o se deba forzar la coincidencia de otros.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

En el caso de los programas para la mejora de los aprendizajes y rendimiento (PMAR), todo el alumnado perteneciente a dicho programa, tanto en 2º como en 3º de ESO, estará distribuido entre dos grupos de clase matriz

- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.

- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Al mismo tiempo, durante la primera semana del curso se atenderán solicitudes de cambio de grupo por parte de las familias que justifiquen la necesidad pedagógica o un posible error de matriculación (en la optativa, por ejemplo) para realizar algún cambio de grupo.

Criterios para la asignación de las tutorías

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones

25. Los criterios para determinar la oferta de materias. En el caso de 4º ESO y Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con su educación superior.

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- a) La demanda del alumnado teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los distintos departamentos y la posibilidad de ser atendida.
- b) La oferta que realicen los propios departamentos.
- c) La coherencia de las optativas con los estudios posteriores a los que los alumnos del instituto pueden acceder.
- d) La posibilidad de impartir esas asignaturas contando con los recursos materiales disponibles en el centro.

A. ITINERARIOS.

4º DE ESO:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS
Geografía e Historia, Educación Física, Lengua Castellana y Literatura, Inglés.
OPCIONALES Y OPTATIVAS

1. Elección de asignaturas si en el futuro piensas estudiar:

<input type="checkbox"/> Enseñanzas Académicas para la Iniciación al BACHILLERATO		<input type="checkbox"/> Enseñanzas Aplicadas para Iniciación a la Formación Prof.	<input type="checkbox"/> Alumnado de PMAR
<input type="checkbox"/> Bachillerato de Ciencias	<input type="checkbox"/> Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas ▪ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial ▪ Tecnología <p><i>Elegir 1 de las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Ciencias Aplicadas a la Actividad Empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas ▪ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial ▪ Refuerzo de Materia Troncal General ▪ Ciencias Aplicadas a la Actividad Empresarial
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas ▪ Biología y Geología ▪ Física y Química <p><i>Elegir 1 de las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Cultura Clásica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas ▪ Latín ▪ Economía <p><i>Elegir 1 de las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Cultura Científica 		

2. Elección de asignaturas específicas de opción:

Ordena numéricamente las siguientes materias, según tus preferencias.

De todas se te asignará la asignatura que sea posible:

- Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Música
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (Informática)
- Filosofía

1º DE BACHILLERATO:

MATERIAS	CIENCIAS	TECNOLOGÍA	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Comunes	Educación Física			
	Filosofía			
	Lengua			
	Primera Lengua Extranjera			
Específicas de modalidad obligatorias	Matemáticas I		Latín	Matemáticas AACCSS
	Física y Química		Griego	Economía
	Bilología, Geología y Ciencias Ambientales	Dibujo Técnico (o Tecnología e Ingeniería)		Historia del Mundo Contemporáneo (o Literatura universal)
Materias optativas de la comunidad autónoma. Elegir 3 de 2 horas o 1 de 4 y 1 de 2.	Anatomía Aplicada			
	Antropología y sociología			
	Creación digital y pensamiento computacional			
	Patrimonio cultural de Andalucía			
	Segunda lengua extranjera			
	TIC			
	B1			
Religión/Atención educativa				

2º BACHILLERATO DE CIENCIAS:

Materias comunes y obligatorias: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España, Lengua Extranjera II, Historia de la Filosofía

MATERIA DE MODALIDAD OBLIGATORIA

■ **Matemáticas II**

MATERIAS DE MODALIDAD ELEGIBLES

Elige 2 de entre las tres opciones siguientes:

- 1) Física
- 2) Química
- 3) Otra, que sólo podrá ser una de las siguientes:
 - Biología
 - Dibujo Técnico II

MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

Numerar por orden de preferencia. Se asignará una de ellas:

- Tecnologías de la Información y la Comunicación II (Informática II)
- Tecnología Industrial II
- Psicología
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICAS

Numerar por orden de preferencia. Se asignará una de ellas:

- Actividad Física, Calidad y Salud de Vida (**MLCP1**)
- Francés (*Si no la has elegido en el apartado anterior*) (**MLCP2**)
- Comentario de textos (**MLCP3**)
- Electrotecnia (**MLCP6**)
- Estadística (**MLCP7**)
- Inglés Avanzado (B1 Universidad)

2º DE BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

Materias comunes y obligatorias: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España, Lengua Extranjera II, Historia de la Filosofía

Elige una de las dos ramas del Bachillerato y sus asignaturas:

<input type="checkbox"/> CIENCIAS SOCIALES	<input type="checkbox"/> HUMANIDADES
<p><u>MATERIAS DE MODALIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Aplicadas CC.SS. II • Economía de la Empresa • Geografía 	<p><u>MATERIAS DE MODALIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Griego II • Historia del Arte • Latín II

MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

Numerar por orden de preferencia. Se asignará una de ellas:

- Tecnologías de la Información y la Comunicación II (Informática II)
- Fundamentos de la Administración y Gestión
- Psicología
- Segunda Lengua Extranjera II (Francés)
- Dibujo Artístico II

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICAS

Numerar por orden de preferencia. Se asignará una de ellas:

- Actividad Física, Calidad y Salud de Vida (MLCP1)
- Francés (Si no la has elegido en el apartado anterior) (MLCP2)
- Comentario de textos (MLCP3)
- Inglés Avanzado (B1 Universidad)

EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Acceso al módulo de FCT

El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.

El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, hayan sido declarados no aptos procederán de igual modo.

Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar. Los criterios para esta asignación dependerá de la disponibilidad de puestos formativos en empresas y la de los recursos disponibles de centro educativo.

Duración de módulo de FCT

Duración mínima de 260 horas. Desarrollado en 44 jornadas ininterrumpidas, con carácter general durante el tercer trimestre.

Criterios de asignación a puestos formativos en empresas para el módulo de FCT

- Disponibilidad de puestos formativos en empresas.
- Resultados académicos en términos de competencias personales, sociales y profesionales adquiridas por el alumno.
- Requerimientos establecidos por parte de las empresas.
- Refuerzo del programa formativo, en su caso.

26. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

A la hora de desarrollar las programaciones didácticas distinguimos tres apartados, el primero se refiere a los aspectos generales, mientras que en los dos restantes distinguimos entre materias regidas por la LOMLOE y materias regidas por la LOMCE:

ASPECTOR GENERALES.
1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO.
2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INCICIAL.
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Incluir en este apartado los PROGRAMAS DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE.
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

APARTADOS PROGRAMACIÓN LOMCE.
6. JUSTIFICACIÓN LEGAL.
7. OBJETIVOS.
8. ELEMENTOS TRANSVERSALES.
9. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.
10. METODOLOGÍA.
11. ACTIVIDADES.
12. RECURSOS.
13. EVALUACIÓN: DISTINTAS EVALUACIONES (INICIAL...), CRITERIOS, INSTRUMENTOS (ESTOS PUEDEN ESTAR INSERTOS EL DESARROLLO CURRICULAR).
14. DESARROLLO CURRICULAR. RELACIÓN ENTRE CONTENIDOS, UNIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. SECUENCIACIÓN.

APARTADOS PROGRAMACIÓN LOMLOE.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.
2. OBJETIVOS.
3. METODOLOGÍA.
4. ACTIVIDADES.
5. RECURSOS.
6. EVALUACIÓN: DISTINTAS EVALUACIONES (INICIAL...), CRITERIOS, INSTRUMENTOS (ESTOS PUEDEN ESTAR INSERTOS EL DESARROLLO CURRICULAR).
7. DESARROLLO CURRICULAR. RELACIÓN ENTRE DESCRIPTORES OPERATIVOS, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS. SECUENCIACIÓN.

Pueden organizarse de la siguiente forma:

- Una sola programación con la mencionada estructura.
- Dos programaciones, cada una de ellas con los aspectos generales y a continuación los específicos de cada normativa. Téngase en cuenta que en caso de que el departamento opte por usar Séneca para las programaciones LOMCE, la opción debe ser esta.

Notas:

- Estos son los apartados que no pueden faltar. El orden puede ser distinto.

27. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro

Con respecto a los primeros el centro se ha incorporado a los siguientes planes y programas en este **curso 2022-2023**:

PLANES / PROGRA MAS	FECHA DE REALIZA	COORDINA CIÓN	HORAS DE COORDINA CIÓN
------------------------------------	---------------------------------	--------------------------	---------------------------------------

	CIÓN		
Plan igualdad de género en educación	Permanente	Fernando Gómez Reina	0
Red Andaluza escuela espacio de paz	1/09/2022-31/08/2023	Sofía Jiménez Gamero	0
Convivencia escolar	1/09/2022-31/08/2023	Fernando Gómez Reina	3
Practicum Master Secundaria	1/09/2022-31/08/2023	Antonio Manuel Fernández Pérez y Lourdes Valle Algarín	0
Erasmus+ - PARTERRE: Performingarts as a tool for knowledge or european -heritage	1/09/2020-31/10/2022	Juan Manuel Meneses	0
Programa de acompañamiento (Proa)	1/09/2022-31/08/2023	Juan Manuel Meneses	0
Transformación Digital Educativa	1/09/2022-31/08/2023	Diego Fernández González	2 (y 2 de Competencia Digital Educativa)
Forma joven en el ámbito educativo	1/09/2022-31/08/2023	Isabel Zamudio Sierra	0
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanente	Francisco Rejano Valero	0
Plan de Bibliotecas escolares	Permanente	María José Carrasco Gallardo	2

Con respecto a los programas de innovación durante este curso se desarrollarán

- Promoción de hábitos de vida saludable
- Programa educativo STEAM: Computación Digita006C

IES Fuente Nueva - Última revisión Octubre 2022